Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVI - N° 3384 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 18 DE OCTUBRE DE 2019**
Tel.: 02954-436323 | www.lapampa.gov.ar | boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO **Página**

Leyes: N° 3179 a 3182..... 2
Decretos Sintetizados: N° 4134 a 4179..... 4
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 762, 768 y 769..... 8
Registro de Entidades de Bien Público: Disp. N° 7 y 14..... 9
Ministerio de Educación: Res. N° 996, 1016 a 1018, 1029 a 1031, 1035, 1036, 1042 y 1043..... 9
Ministerio de la Producción: Res. N° 589, 591 a 593, 600, 601 y 603..... 11
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. N° 307..... 11
Dirección de Ganadería: Disp. N° 1094, 1095 y 1130..... 12
Secretaría General: Res. N° 183..... 13
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 464 a 468..... 13
Secretaría de Cultura: Res. N° 210 a 212..... 13
Licitaciones..... 14
Edictos..... 15
Avisos Judiciales:..... 18
Jurisprudencia:..... 27
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 27
Concursos:..... 33

LEY Nº 3179: APROBANDO EL CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 1 EN EL MARCO DEL TRATADO DE "EL CALDÉN" DE COOPERACIÓN ENTRE LAS PROVINCIAS DE SAN LUIS Y LA PAMPA - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°: Aprúebase el "Convenio Complementario N° 1 en el marco del Tratado de "El Caldén" de cooperación entre las provincias de San Luis y La Pampa - Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Telecomunicaciones-, suscripto el 22 de julio de 2019, que forma parte integrante de la presente Ley.
Artículo 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar todos los actos administrativos necesarios y pertinentes a fin de asegurar la ejecución del Convenio que se aprueba mediante el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL Nº 3179

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 12978/19

SANTA ROSA, 8 OCT 2019

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 4130/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Ing. Julio Néstor BARGERO, Ministro de Obras y Servicios Públicos.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 8 OCT 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (3179).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

LEY Nº 3180: APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR EL PROYECTO DENOMINADO "PROMOCIÓN DEL BUENTRATO HACIA LAS PERSONAS MAYORES"

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°: Aprúebase el Convenio celebrado con fecha 21 de diciembre de 2018, entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa, con el objeto de implementar el proyecto denominado "Promoción del Buentrato hacia las Personas Mayores", ratificado mediante Decreto N° 2688/19, que forma parte de la presente Ley, con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del convenio de ejecución.
Artículo 2°: A fin de garantizar la eficiente ejecución del Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente, se faculta al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social, a contratar en forma directa a personal idóneo a fin de llevar adelante la coordinación de encuentros, actividades y dictado de clases teórico prácticas correspondientes a talleres de formación dirigidos a profesionales y técnicos que trabajen con adultos y adultas mayores. Dicho personal será no permanente y de carácter transitorio, cuya relación se creará mediante un contrato de plazo determinado, acorde a los condiciones y montos establecidos en dicho Convenio. En ningún caso la contratación generará relación de empleo público.
Artículo 3º: Determínase que los procedimientos administrativos, de contratación, de rendición y de control serán los definidos en el Convenio citado en el artículo 1°, sin perjuicio de los que correspondan a los organismos de contralor de la provincia de La Pampa.
Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL Nº 3180

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 12975/19

SANTA ROSA, 8 OCT 2019

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 4131/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 8 OCT 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO OCHENTA (3180).
Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

LEY Nº 3181: PRORROGANDO LA FECHA DE VIGENCIA DEL CENTRO DE INCLUSIÓN PREVISIONAL (CEPIP) CREADO POR LEY PROVINCIAL 2498

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°: Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar la fecha de vigencia del Centro de Inclusión Previsional (CEPIP) creado por Ley Provincial 2498.

El plazo de prórroga será hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL Nº 3181

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 12976/19

SANTA ROSA, 8 OCT 2019

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 4132/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 8 OCT 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (3181).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

LEY Nº 3182: APROBANDO EL CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 2, CELEBRADO ENTRE LAS PROVINCIAS DE SAN LUIS Y LA PAMPA, EN EL MARCO DEL TRATADO DE "EL CALDÉN" DE COOPERACIÓN ENTRE AMBOS ESTADOS PROVINCIALES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°: Apruébase el Convenio Complementario N° 2, celebrado entre las provincias de San Luis y La Pampa, el día 22 de julio de 2019, que forma parte integrante de la presente Ley, en el marco del Tratado de "El Caldén" de cooperación entre ambos Estados Provinciales, ratificado mediante la Ley 3005.

Artículo 2°: Autorízase el dictado de los actos administrativos necesarios para la implementación, ejecución y seguimiento de las acciones previstas en el Convenio Complementario N° 2 que se menciona en el artículo precedente.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiséis días del mes, de septiembre de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL Nº 3182

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 12977/19

SANTA ROSA, 8 OCT 2019

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 4133/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Prof. María Cristina GARELLO, Ministra de Educación.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 8 OCT 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (3182).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 4134 -8-X-19- Art. 1º.- Apruébase el modelo del Convenio de Servicios Postales y sus Anexos, a celebrar con la empresa "Correo Oficial de la República Argentina S.A.", que como Anexo forma parte del presente Decreto y, en consecuencia, autorizase a la Dirección de Comercio dependiente de la Subsecretaria de Industria del Ministerio de la Producción a contratar en forma directa con la mencionada firma con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), sub-inciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto Nº 4135 -8-X-19- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 19/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1, el arrendamiento del inmueble sito en la calle 9 de Julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio q, Manzana 28, Parcela 28, Partida N° 546.431, destinado al funcionamiento administrativo del Ministerio de Salud, en la suma mensual de $280.000,00. (S/Expte Nº 1566/18)

Decreto Nº 4136 -8-X-19- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Santa Isabel la suma de $ 564.263,07 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte Nº 12408/19)

Decreto Nº 4137 -8-X-19- Art. 1º.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa "TRANSPORTE GONZÁLEZ", propiedad del señor César Oscar GONZÁLEZ, D.N.I. N° 22.469.942, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2º.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550; año 2007; motor N° 6110450U0053627; chasis N° 8AC9036728A967374; tacógrafo marca DIGITAC N° 26325; dominio **GFC519.**

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto Nº 4138 -8-X-19- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 11/19 del Expediente N° 9529/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 236/19, para la contratación del servicio de limpieza en las oficinas y dependencias de la Secretaría de la Mujer, ubicadas en Lisandro de la Torre N° 581 y Oliver N° 480, de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 4139 -8-X-19- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Suboficial Mayor (R) de Policía Silvana Ester OLGUÍN, D.N.I. Nº 22.701.126, Clase 1972, la suma de $ 21.695,69, en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución Nº 18/18 del Ministerio del Seguridad.

Decreto Nº 4140 -8-X-19- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica -, Evelin Daiana MANDRINI - D.N.I. N° 33.293.207 - Clase 1987 - Afiliado N° 77020, en los períodos comprendidos entre el 5 al 24 de junio de 2019 y del 1 al 24 de julio de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $7.702,97, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 4141 -8-X-19- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Lucas Pablo BAELO - D.N.I. N° 35.899.460 - Clase 1991 - Afiliado Nº 92084- en el período comprendido entre el 24 de junio al 4 de agosto de 2019, en consecuencia -páguese al referido agente la suma de $7.081,78, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 4142 -8-X-19- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor -, Nadia Jesica ARRIETA - D.N.I. N° 31.892.768 Clase 1985 - Afiliado N° 77865-, en el período comprendido entre el 13 de mayo al 3 de junio de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 3.492,57, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 4143 -8-X-19- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° - Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva-, Alejandra Vanina IZAGUIRRE - D.N.I. N° 29.568.772 - Clase 1982 - Afiliado N° 73852, en los períodos comprendidos entre el 21 de junio al 5 de julio de 2019 y del 10 al 24 de julio de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $5.755,05, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 4144 -8-X-19- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Natalia Lis ETCHEVERRY - D.N.I. N° 26 .507.739 - Clase 1978 – Afiliado Nº 79751-, en el período comprendido entre el 1 de julio al 5 de agosto de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $6.039,17, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 4145 -8-X-19- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Provisión y Anexos) agregado a fojas 40/47 del Expediente N° 9752/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 246/19, para la contratación del suministro de lentes a beneficiarios del programa de Sanidad Escolar.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 4146 -8-X-19- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Cecilia QUILES -D.N.I. N° 36.221.602 -Clase 1991-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto Nº 4147 -8-X-19- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley Nº 1279- a suscribirse con el señor Marcelo Alberto GONZÁLEZ -D.N.I. N° 18.498.892 -Clase 1967-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto Nº 4148 -8-X-19- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley Nº 1279- a suscribirse con la señora Betiana Valeria Altieri -D.N.I. N° 27.977.146 -Clase 1985, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto Nº 4149 -8-X-19- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley Nº 1279- a suscribirse con la señora María Lis AUAD –D.N.I. Nº 27.845.102 –Clase 1980, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto Nº 4150 -8-X-19- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 423/19 del Ministerio de Educación.

Art. 2º.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Matías Emmanuel Mario, D.N.I. N° 33.526.716, Legajo N° 118164.

Decreto Nº 4151 -8-X-19- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 394/19 del Ministerio de Educación.

Art. 2º.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente José Martín QUINTANA, D.N.I. N° 33.512.109, Legajo N° 133321.

Decreto Nº 4152 -8-X-19- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, y autorízase a la Secretaria General de la Gobernación a suscribir con la firma "MARCELA ALEJANDRA MOREYRA" representada por su Titular la señora Marcela Alejandra MOREYRA D.N.I. N° 20.561.434, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del Servicio de Limpieza de la Casa de Gobierno, ubicado en Centro Cívico de esta ciudad, adjudicada por Licitación Pública N° 107/17 aprobada mediante Decreto N° 45/18. (S/Expte Nº 10611/17)

Decreto Nº 4153 -8-X-19- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, y autorízase a la Dirección General de Canal 3 a suscribir el mismo con la firma "LINCE SEGURIDAD" CUIT 20-07368088-4, representada por su Titular Tomás Santiago DÍAZ, en el marco de la Ley N° 2271 y del Decreto reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del Servicio de vigilancia en la Planta Transmisora LU

89 TV Canal 3, ubicada en la Ruta 35 Km. 322 de la ciudad de Santa Rosa, Licitación Pública N° 22/16, aprobada mediante Decreto N° 2542/16. (S/Expte. Nº 16181/2015).

Decreto Nº 4154 -9-X-19- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ los bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte Nº 6653/19)

Decreto Nº 4155 -9-X-19- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE RANCUL los bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte Nº 8852/19).

Decreto Nº 4156 -9-X-19- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la COMISIÓN DE FOMENTO DE LA REFORMA los bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte Nº 8581/19).

Decreto Nº 4157 -9-X-19- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una camioneta tipo Pick-Up, modelo RANGER DC 4x4 SUPERDUTY 3.0 L, marca FORD, año 2012, Chasis Nº 8AFER13P6CJ006726, Motor Nº L1A035236, Dominio LBI 810, Legajo Nº 2790, numero de inventario 433601 y accesorios.

Decreto Nº 4158 -9-X-19- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor con Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Roberto Néstor DE MARTINI -D.N.I. N° 11.050.966- Clase 1954, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de mayo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 4159 -9-X-19- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Pablo Daniel FEDORASZEZECH -D.N.I. N° 27.200.626 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto Nº 4160 -9-X-19- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Susana Beatriz SOSA -D.N.I. N° 12.877.042- Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 24 de junio de 2019, con encuadre en el Segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 4161 -9-X-19- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Trenel -213-9, CUIT Nº 30-99919719-8 la suma de $350.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Axel Iván VILLORIA, CUIT N° 20-39386900-4, para el proyecto productivo de "Ampliación de Kiosco", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte Nº 10017/19).

Decreto Nº 4162 -9-X-19- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Noelia Belén ERAZUN -D.N.I. N° 38.037.733 -Clase 1994-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N.° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto Nº 4163 -9-X-19- Art. 1º.- Apruébase el modelo de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Silvia Azucena RUIZ -D.N.I. N° 20.107.969- Clase 1968, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto Nº 4164 -9-X-19- Art. 1º.- Destitúyase de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de Cesantía, al Subcomisario de Policía Mauro Alberto VARGAS, D.N.I. N° 26.770.387, Clase 1979, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por los artículos 62 incisos 1) y 13), 58 inciso 13) y 56 inciso 16) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034/80, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.

Decreto Nº 4165 -9-X-19- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 10491/19 -caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE MACACHÍN"; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Macachín Limitada, la suma de $ 3.029.624,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto Nº 4166 -9-X-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al citado Organismo a realizar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la ejecución de la Obra:

"CONSTRUCCIÓN DE ARCHIVO EN DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de $ 3.764.391,43, a valores del mes de julio de 2019 y un plazo de ejecución de 120 días corridos con redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006, N° 3679/2008, N° 400/2016, N° 575/2016 texto ordenado por Decreto N° 2841/2019.

Decreto Nº 4167 -9-X-19- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de La Maruja -183-4-, CUIT N° 30-99919627-2, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 828.271,06, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte Nº 11234/19)

Decreto Nº 4168 -9-X-19- Art. 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Alberto Carlos GODOY -D.N.I. N° 11.123.577- Clase 1954, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de julio de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 4169 -9-X-19- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2019, al docente José Roberto GARCÍA, DNI N° 16.423.553, Clase 1963, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación, de la Escuela N° 103, de la localidad de Mauricio Mayer, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese al ex docente mencionado en el artículo anterior la suma de $10.918,00 en concepto de 10 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto Nº 4170 -9-X-19- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Colonia Santa María - 222-0-, CUIT N° 30-99919795-3, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 730.000,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decretó. (S/Expte Nº 11957/19)

Decreto Nº 4171 -9-X-19- Art. 1º.- Otorgase a la Municipalidad de Victorica -126-3-, CUIT Nº 30-99919573-9, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 982.734,14 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº 11354/19)

Decreto Nº 4172 -9-X-19- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2019, a la docente María Aurelia LUCERO, DNI N° 16.053.500, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno tarde- de la Escuela Hogar N° 117, de la localidad de Tomás Manuel de Anchorena, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 39.059,00 en concepto de 16 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto Nº 4173 -9-X-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 10 de septiembre de 2019 a la docente Silvia Beatriz Lujan VIGLIANCO, DNI N° 16.867.706, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 99 -Hogar-, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 4174 -9-X-19- Art. 1º.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Vértiz, CUIT N° 30- 67154807-4, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2º.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDEZ BENZ modelo; DK-SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE; año 2014; motor N° 651955W0027699; chasis N° 8AC906657EE089984; tacógrafo marca DIGITAC N° 25498; dominio **NZY048.**

Art. 3º.- Autorizase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto Nº 4175 -9-X-19- Art. 1º.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa "EL CHIQUI S.R.L", CUIT N° 30-71593764-2, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2º.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo NUEVO MASTER MINIBUS; año 2014; motor N° M9TC678C008903; chasis N° 93YMEN4CEEJ938078; tacógrafo marca DIGITAC N° 5002; dominio NPS334.

Art. 3º.- Autorizase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto Nº 4176 -9-X-19- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de $120.488,93, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte Nº 12402/19)

Decreto Nº 4177 -9-X-19- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Anguil la suma de $ 370.616,24 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

(S/Expte Nº 12401/19)

Decreto Nº 4178 -9-X-19- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Metileo, a suscribir un Convenio de Subvención y Anexo I, que consta de fojas 40 a 47 del Expediente N° 10796/19, con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º.- La autorización otorgada por el artículo anterior no comprende adecuaciones a los montos convenidos, ni tampoco modificaciones o cambios al Convenio agregado a fojas 40/47, Expediente N° 10796/19, incluidas las previstas en los artículos Tercero, Quinto y Décimo y en el punto A. 12 del "Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT".

Decreto Nº 4179 -9-X-19- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Sabrina Victoria FARIAS -D.N.I. N° 31.364.351 -Clase 1985, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 762 -9-X-19- Art. 1°.- Transfiérase la suma de $22.000,00, a la Municipalidad de Trenel, destinada a solventar parcialmente los gastos del Centro Cumelén.

Res. N° 768 -9-X-19- Art. 1°.- Transfiérase la suma de $658.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".

ANEXO

MUNICIPIOS MONTO

ALPACHIRI.....$ 10.000,00
(101-6)
ATALIVA ROCA..... $ 10.000,00
(221-2)
CALEUFU.....$ 10.000,00
(181-8)
CATRILO.....$ 100.000,00
(041-4)
EDUARDO CASTEX.....$ 20.000,00
(082-8)
GENERAL ACHA.....$ 15.000,00
(224-6)
GENERAL PICO$ 50.000,00
(153-7)
GENERAL SAN MARTIN.....$ 12.000,00
(113-1)
GUATRACHE.....$ 15.000,00
(103/2)
INGENIERO LUIGGI.....$ 50.000,00
(196-6)
INTENDENTE ALVEAR.....$ 30.000,00
(065/3)
LA ADELA$ 20.500,00
(031-5)
LA MARUJA.....$ 15.000,00
(183/4)
MACACHIN.....$ 10.000,00
(012-5)
MIGUEL RIGLOS.....$ 10.000,00
(014/1)
PARERA.....$ 30.000,00
(184-2)
PICHI HUINCA.....$ 20.000,00
(185-9)
PUELCHES.....$ 10.000,00
(092-7)
QUEMÚ QUEMÚ.....$ 24.000,00
(173-5)
RANCUL.....$ 20.000,00
(187-5)
REALICO.....$ 15.000,00
(197-4)
SANTA ISABEL.....$ 10.000,00
(053-9)
TELEN.....$ 40.000,00
(125-5)
TOAY.....$ 50.000,00
(204-8)
VERTIZ.....$ 12.000,00
(066-1)
VICTORICA.....$ 50.000,00
(126-3)
TOTAL.....$ 658.500,00

Res. N° 769 -9-X-19- Art. 1°.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de septiembre de 2019.

ANEXO
"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS"
SEPTIEMBRE 2019

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	7.500
ALTA ITALIA	192-5	2.000
ANGUIL	021 - 6	1.500
ARATA	211-3	2.000
ATALIVA ROCA	221 - 2	4.000
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	2.000
CATRILO	041 - 4	7.500
COLONIA BARÓN	171 - 9	7.000
DOBLAS	011 - 7	6.000
EDUARDO CASTEX	082 - 8	2.000
GENERAL ACHA	224 - 6	3.500
GENERAL CAMPOS	102-4	2.000
GENERAL PICO	153 - 7	7.500
GUATRACHE	103-2	3.500

INGENIERO LUIGGI	196 - 6	8.000
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	3.500
LA ADELA	031 - 5	11.200
MACACHIN	012 - 5	13.500
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	7.000
PARERA	184 - 2	2.000
RANCUL	187 - 5	14.000
QUEMU QUEMU	173-5	5.000
SANTA ISABEL	053 - 9	2.000
TELÉN	125 - 5	4.000
TOAY	204 - 8	15.300
TRENEL	213 - 9	7.500
VICTORICA	126 - 3	11.500
VILLA MIRASOL	176 - 8	1.500
WINIFREDA	087-7	6.500
T O T A L :		**$ 170.500,00**

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN
REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 7 -22-VII-19- Art. 1°.- Inscríbase a la "Asociación Simple Vida y Renuevo" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 16-161-IV-2 (dieciséis, ciento sesenta y uno, cuatro romano, dos).

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Vida y Renuevo", con domicilio legal en la localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. N° 14 -3-X-19- Art. 1°.- Inscríbase a la "Asociación Simple Contribuyendo al Deporte General Pico" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 15-153-V-3 (quince, ciento cincuenta y tres, cinco numero romano, dos).

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Contribuyendo al Deporte General Pico", con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 996 -30-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la Supresión al Anexo III de la Resolución N° 486/19, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1574/04 del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3°.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo de la Resolución N° 584/19, del Ministerio de Educación del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a la Modalidad Educación Especial, según texto del Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 4°.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo del Decreto N° 3035/09, al Anexo II del Decreto N° 883/10, al Anexo II del Decreto N° 859/11, al Anexo II de la Resolución N° 1576/13, y al Anexos I de la Resolución N° 693/15, todos del entonces Ministerio de Cultura y Educación del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a la Educación Secundaria, según texto del Anexo IV que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 5°.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo del Decreto N° 735/11, a los Anexos I y II de la Resolución N° 1687/12, a los Anexos I y II de la Resolución N° 1688/12, al Anexo de la Resolución N° 863/13, al Anexo de la Resolución N° 864/13, al Anexo de la Resolución N° 1417/13, al Anexo II de la Resolución N° 1576/13, al Anexo de la Resolución N° 1646/13, al Anexo de la Resolución N° 1696/13, al Anexo II de la Resolución N° 693/15, al Anexo III de la Resolución N° 1875/15, al Anexo de la Resolución N° 2383/15, todos del entonces Ministerio de Cultura y Educación, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a la Educación Secundaria y a la Educación Técnico Profesional respectivamente, según texto del Anexo V que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 6°.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo de la Resolución N° 1074/16, del entonces Ministerio de Cultura y Educación, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo VI que forma parte integrante de la presente Resolución.

Res. N° 1016 -1-X-19- Art. 1°.- Autorízase al Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa a dictar la "Tecnicatura Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas" cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 1066/12, en la ciudad de Santa Rosa, por 2 cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2019, con modalidad presencial.

Art. 2°.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución será financiada con aportes privados.

Art. 3°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta, en el Plan de Estudios aprobado por el Decreto N° 1066/12.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normas derivadas vigentes.

Res. N° 1017 -1-X-19- Art. 1°.- Autorízase a la Escuela Superior de Servicios y Negocios "Ciudad Educativa" de la ciudad de Santa Rosa, a dictar la "Tecnicatura Superior en Organización de Operaciones Gastronómicas" cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 1068/12, por 2 cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2019, con modalidad presencial.

Art. 2°.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución será financiada con aportes privados.

Art. 3°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta, en el Plan de Estudios aprobado por el Artículo 1° del Decreto N° 1068/12.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Organización de Operaciones Gastronómicas", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normas derivadas vigentes.

Res. N° 1018 -2-X-19- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas documentada, de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, presentada por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa, correspondiente a la Cuota N° 2 del Primer Año, de la Carrera denominada "Profesorado de Nivel Secundario en Lengua y Literatura", prevista en el Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Educación de La Pampa y la , Universidad Nacional de La Pampa, aprobado por el Decreto N° 349/18, conforme a la rendición final presentada y por todo concepto, por un monto de $ 1.509.051,77.

Art. 2°.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de la Contaduría General, pagará la suma de $ 1.855.321,77, a la Universidad Nacional de La Pampa, destinada a financiar la Cuota N° 1 del Segundo Año, prevista en el Convenio Específico mencionado en el artículo precedente debiendo rendir en forma documentada las cuentas de las erogaciones en que incurra.

Res. N° 1029 -3-X-19- Art. 1°.- Autorízase al Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa a dictar la "Tecnicatura Superior en Periodismo" cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 1063/12, en la ciudad de Santa Rosa, por 2 cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2019, con modalidad presencial.

Art. 2°.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución será financiada con aportes privados.

Art. 3°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta, en el Plan de Estudios aprobado por el Decreto N° 1063/12.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Tecnicatura Superior en Periodismo", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normas derivadas vigentes.

Res. N° 1030 -3-X-19- Art. 1°.- Determínase la nueva situación de revista de los docentes titulares que fueron declarados en disponibilidad sin goce de haberes mediante la Disposición N° 168/18 de la Dirección General de Educación Secundaria, según los datos consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determínase la reducción de 2 horas cátedra, aceptada por la docente María Soledad FONS, D.N.I. N° 25.300.728, a partir del alta Reubicación Definitiva.

Res. N° 1031 -3-X-19- Art. 1°.- Determínase la nueva situación de revista de los docentes titulares que fueron declarados en disponibilidad mediante la Disposición Nº 209/18, según los datos consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determínase el Grupo de Horas Nº 5184, conformado a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, con 3 horas cátedra titulares de Construcción de Ciudadanía, en 1º año, III división, Ciclo Básico Técnico Profesional, turno mañana, y con 3 horas cátedra titulares de Construcción de Ciudadanía, en 2º año, III división, Ciclo Básico Técnico Profesional, turno mañana, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 3 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la docente Mónica LEIZICA, D.N.I. Nº 22.271.446.

Art. 3°.- Determínase el Grupo de Horas Nº 5185, conformado a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, con 3 horas cátedra titulares de Educación Tecnológica, en 2º año, III división, Ciclo Básico Técnico Profesional, turno mañana, y con 3 horas cátedra titulares de Educación Tecnológica, en 2º año, IV división, Ciclo Básico Técnico Profesional, turno mañana, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 2 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la docente Laura Eugenia VILLAGRA, D.N.I. Nº 24.533.012.

Res. N° 1035 -3-X-19- Art. 1°.- Autorízase al Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa, a continuar con el dictado de la "Tecnicatura Superior Martillero Público", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 1076/12, en la ciudad de Santa Rosa, por 2 cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2019, con modalidad presencial.

Art. 2°.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución, será financiado con aportes privados.

Art. 3°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta, en el Plan de Estudios aprobado por el Decreto N° 1076/12.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título "Técnico Superior Martillero Público", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

Res. N° 1036 -7-X-19- Art. 1°.- Sustitúyese, del Anexo de la Resolución Nº 1401/18 de este Ministerio, la fecha de inscripción de niños/as de 4 años con prioridad de ingreso según la normativa vigente y el censo de alumnos/as en zonas rurales y/o zonas urbanas, prevista en la sección: Educación Inicial, para los días 28 al 30 de octubre del corriente año, por la siguiente:

"

"Mes	DÍA	Educación Inicial Modalidad Educación Especial Educación Domiciliaria y Hospitalaria Equipo de Apoyo a la Inclusión
OCTUBRE	29 al 31	Inscripción de niños/as de 4 años con prioridad de ingreso según la normativa vigente. Censo de alumnos/as en zonas rurales y/o zonas urbanas.

"

Res. N° 1042 -7-X-19- Art. 1°.- Autorízase, con carácter de excepción, la inscripción e incorporación a los Listados de Aspirantes a cubrir INTERINATOS y SUPLENCIAS en el Sistema Educativo Provincial, durante el Ciclo Lectivo 2020, a los egresados de carreras de Profesorados, dictados por las Facultades de Ciencias Humanas y de Ciencias Exactas y Naturales, pertenecientes a la Universidad Nacional de La Pampa, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente medida legal, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Establécese que los aspirantes a los que se hace referencia en el artículo 1° de la presente Resolución solo podrán participar de los movimientos docentes referidos en el artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, que se corresponden con el Ciclo Lectivo 2020, cuando hayan efectivamente presentado ante cada uno de los Tribunales de Clasificación sus respectivos Títulos.

Res. N° 1043 -7-X-19- Art. 1°.- Impónese, el nombre "Wengan" a la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Intelectual de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con lo manifestado en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 589 -8-X-19- Art. 1°.- Apruébanse los requisitos y el procedimiento para la inscripción en los Registros creados conforme el artículo 8° de la Ley Nº 2624 y artículo 8° del Decreto Nº 1026/12, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Derógase la Resolución Nº 317/13 de fecha 28 de mayo de 2013.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Recursos Naturales para resolver todas las cuestiones relativas a la instrumentación y funcionamiento de los respectivos Registros.

Art. 4°.- Las inscripciones, renovaciones y Registros creados en el marco de la derogada Resolución Nº 317/13, continuarán vigentes bajo el régimen de la presente Resolución, manteniendo el número de inscripción oportunamente otorgado.

Res. N° 591 -8-X-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Sebastián Ariel FESTA, D.N.I. N° 27.455.093, de la localidad de General San Martín, arrendatario del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción B, Lote 14, Parcela 91, Partida N° 580.597, situado en el Departamento Hucal, La Pampa, la suma de $ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de maíz, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 592 -8-X-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET- CUIT. N° 30-71550719-2, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 100.000,00, destinado a gastos que se originen en las Jornadas Hortícolas y Exposiciones en las que se presenta el CERET.

Res. N° 593 -8-X-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para el Desarrollo Regional, C.U.I.T. Nº 30-67157943-3, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00), el que será destinado para gastos de empresas locales en la participación de la feria "Puro Diseño", y gastos operativos y administrativos de la fundación.

Res. N° 600 -11-X-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por Colegio Médico Veterinario de La Pampa, C.U.I.T Nº 30-58786972-8, con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 437/19, con fecha 19 de julio de 2019, por la suma de $ 40.000,00, fue destinado a financiar gastos en el "2º Plenario de la Federación Veterinaria Argentina", que se llevará a cabo los días 23 y 24 de agosto de 2019, en la sede del Colegio sito en calle Moreno Nº 342, de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 601 -11-X-19- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 2° de la Resolución N° 555/19, de fecha 23 de septiembre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo anterior, a favor de la Asociación Centro Rincón Vasco Euzco Txokoa, C.U.I.T N° 30-69356225-9, con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 20, Carácter 0, Cuenta 0, Finalidad y Función 720-01-030-06-07-01-000-5822 OTROS, del Presupuesto vigente".

Res. N° 603 -11-X-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio, a favor de la Asociación Civil Programa Guadalupe La Pampa, CUIT N° 30-69356171-6, con domicilio legal en Mansilla N° 272 de la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 40.000,00, destinado a solventar gastos en los talleres de huerta, cerámica, herrería y carpintería, en el predio de la mencionada Asociación en la ciudad de Santa Rosa.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 307 -7-X-19- Art. 1°.- Modifícase el artículo 3º de la Disposición Nº 82/15, de fecha 22 de abril de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 3º.-** En el Registro de Profesionales deberán inscribirse todos los profesionales que efectúen Planes de Manejo y uso de especies de fauna silvestre tales como criaderos, cotos de caza, muestras zoológicas, o cualquier otro supuesto en los que la Autoridad de Aplicación lo considere pertinente.

Exceptúese de inscripción a los profesionales dependientes del Ministerio dela Producción y de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en lo que se refiere a las tareas desarrolladas por estas dependencias sobre fauna silvestre en el marco de la Ley Nº 1194. En los demás supuestos, rigen las

incompatibilidades establecidas por la Ley Nº 643 "Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial".

Art. 2°.- Modifícase el artículo 4º de la Disposición Nº 82/15, de fecha 22 de abril de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 4º.-** Para inscribirse se deberá completar con carácter de Declaración Jurada la Planilla de inscripción que figura como Anexo a la presente y adjuntar la siguiente documentación:

a) Copia certificada de 1º, 2º página, y último cambio de domicilio del D.N.I. y/o la que corresponda del mismo, que contenga la información relativa a la identidad y último domicilio.

b) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos, expedida por la Dirección General de Rentas.

c) Constancia de C.U.I.T./C.U.I.L. emitida por A.F.I.P. o A.N.SE.S.

d) Constancia pago de las Tasas Retributivas de Servicios correspondiente, conforme Ley Impositiva vigente al momento de la respectiva inscripción.

e) Copia certificada por Autoridad Competente de Título Analítico, de Título de Grado o Posgrado y/o capacitación con incumbencia en manejo de fauna silvestre, expedido por autoridad competente.

f) Certificado de Matriculación actualizado, expedido por el Colegio/Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de La Pampa.

g) Declaración Jurada de Cargos y Actividades donde se indique si trabaja en relación de dependencia con el Estado Provincial, Nacional y/o Municipal.

Los profesionales que se encuentren inscriptos en el Registro de Profesionales de Manejo de Bosques creado en el marco de la Ley Nº 2624 y su Decreto Reglamentario Nº 1026/12 podrán eximirse de la presentación de la documentación de los ítems a), b), c) e) f) g) acompañando copia de la Disposición que determina estar inscripto en aquel Registro."

Art. 3°.- Incorpórase como artículo 7º de la Disposición Nº 82/18 de fecha 22 de abril de 2015 el siguiente: "**Artículo 7º**.- La inscripción tendrá una vigencia de CINCO (5) años, al término de la misma, se deberá proceder a la reinscripción, debiendo completarse la planilla de inscripción y adjuntarse la documentación solicitada en el artículo 4º.-"

Art. 4°.- Incorpórase como artículo 8º de la Disposición Nº 82/18 de fecha 22 de abril de 2015 el siguiente: "**Artículo 8º.-** Todas aquellas cuestiones no previstas por la presente serán resueltas por la Autoridad de Aplicación."

DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 1094 -4-X-19- Art. 1°.- Habilitar por un período de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días, a partir de la firma de la presente, al vehículo para transporte de Sustancias alimenticias marca Peugeot, versión Partner – Furgón Confort, Modelo 2006, Dominio FSO-793, Motor Nº 10DXBE0025660, Chasis Nº 8AE5BWJZE6G518629, de propiedad del señor Víctor Ariel KLEMENCO DNI Nº 14.341.601, CUIT 20-14341601-2 con domicilio en calle Raúl Orgales Nº 190 en de la localidad de Carro Quemado - La Pampa.

Art. 2°.- Registrar en el Registro Provincial de Vehículos de la Dirección de Ganadería de la provincia de La Pampa, destinados única y exclusivamente al Transporte de Sustancias Alimenticias dentro del ámbito de la Provincia de La Pampa, con la identificación DG-Nº 176 al vehículo marca Peugeot, versión Partner – Furgón Confort, Mode-lo 2006, Dominio FSO-793, Motor Nº 10DXBE0025660, Chasis Nº 8AE5BWJZE-6G518629, el que llevará visible la leyenda "TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – Reg. DG-Nº 176".

Disp. N° 1095 -7-X-19- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de Ciento Cincuenta (150) días, a partir de la firma de la presente Disposición, para el funcionamiento de Establecimiento Procesador de Carnes salvajes y de diferentes especies, que se registra con el nombre comercial "Estancia Cachucó", de propiedad el señor Juan Cruz PADILLA, DNI Nº 20.665.062, CUIL. Nº 20-20665062-2, ubicado en establecimiento La Colorada, en zona rural, ubicación catastral del inmueble en Sec. 4543; Secc. IX, Frac. B, Lote 04, Parcela 10 Partida Nº 713318, perteneciente a localidad de Toay, Departamento homónimo, Pcia. de La Pampa.

Art. 2°.- Regístrese en la Dirección de Ganadería bajo el Nº DG–CH-045, a la Planta Procesadora de Carnes salvajes y de diferentes especies, "Estancia Cachucó" de procesamiento de carne de Ciervo y Jabalí, en escabeche, como paté y encurtidos para ser comercializado directo a consumo.

Art. 3°.- Que la materia prima provendrá de establecimientos frigoríficos debidamente habilitados por la Dirección de Ganadería y/ o Senasa.

Art. 4°.- Desígnese a cargo de la Asesoría Técnica al Lic. en Sanidad Animal Nelson Abel CESANELLI, DNI. Nº 8.367.387, con Matrícula Provincial N° 3258/78 y Matric. Nacional Nº 4389/75, según certificación de matrícula expedido por la Universidad de Tandil.

ANEXO

Documentación a presentar:

- Contar con las libretas sanitarias actualizadas de los operarios de la planta.
- Contar con libro de registro de control de insectos y roedores de la planta.
- Llevar registro de Ingreso de Materia Prima y Productos Elaborados en salida.
- Presentar certificado de vuelco y eliminación de efluentes líquidos, extendido por la Secret. de Recursos Hídricos. (Ley Pcial. 2581 – Decr. Reglam. Nº 2468/11).

Obras/adaptaciones exigidas:

- Colocar barrera sanitaria (cortina PVC) en sector de ingreso de la materia prima.
- Colocar barrera sanitaria (cortina PVC) en ingreso a zona de elaboración.
- Construcción del cerco perimetral.
- Pintar el piso del sector de elaboración con pintura epoxi clara.
- Colocar toallas de papel descartables en filtro sanitario y baño.
- Destinar una dependencia para el Responsable Técnico.
- Instalar esterilizador de cuchillos y chairas.

Disp. N° 1130 -9-X-19- Art. 1°.- Otórguese la Habilitación Provisoria por el término de Ciento Ochenta (180) días, a partir de la firma de la presente Disposición, para el funcionamiento de la Planta Procesadora de Carnes de diferentes especies "Chacinados Oscar RUF", explotada por el señor Leonardo Javier RUF, DNI: 27.407.338, CUIT. Nº 20-

27407338-2 Registrada con el Nº DG–CH-022, ubicada en calle Tomás Edison N° 1425 de la Ciudad de Santa Rosa, provincia La Pampa, dedicada a la elaboración de salazones, embutidos frescos, secos y cocidos, cortes cárnicos frescos de porcinos.

Art. 2°.- La materia prima para la elaboración de embutidos frescos, secos y cocidos, salazones y para la preparación de cortes frescos de carnes porcinas, será a partir del ingreso de medias reses porcinas provenientes de establecimientos faenadores habilitados por la Dirección de Ganadería y/o Senasa.

ANEXO

Documentación faltante:

- Presentar plano 1:100 de eliminación de efluentes.

Obras de adecuación:

- Construcción de rielera para ingreso de las medias reses.
- Instalar filtro sanitario al ingreso de los operarios a la sala de elaboración.
- Instalación de esterilizador de cuchillos y chairas en sector de desposte y elaboración.
- Construir tronera desde cámara de secado que comunique con sala de etiquetado.
- Construir tronera desde sala de etiquetado al salón comercial.
- Construir vestuario para los operarios.

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 183 -4-X-19- Art. 1°.- Transfiéranse los 32 días para el año 2020, de la Licencia Anual Reglamentaria año 2018, a la agente Mirta Susana URRUTI, Legajo N° 26191, perteneciente a la Mesa General de Entradas y Salidas, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, los que serán utilizados cuando las razones del servicio así lo permitan.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 464 -9-X-19- Art. 1°.- Otórganse aporte no reintegrable por la suma de $ 20.000,00, a favor de la Municipalidad Caleufú -181-8- que se detalla, destinado al otorgamiento de subsidios al Centro Jubilados.

Res. N° 465 -10-X-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 2.075.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 20.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	$ 150.000,00.-
153-7 GENERAL PICO	$ 150.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 200.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	$ 100.000,00.-
092-7 PUELCHES	$ 200.000,00.-
162-8 PUELEN	$ 250.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	$ 50.000,00.-
125-5 TELEN	$ 150.000,00.-
044-8 URIBURU	$ 45.000,00.-
176-8 VILLA MIRASOL	$ 70.000,00.-
151-1 AGUSTONI	$ 150.000,00.-
142-0 LA REFORMA	$ 200.000,00.-
174-3 RELMO	$ 50.000,00.-
185-9 PICHI HUINCA	$ 290.000,00.-

Res. N° 466 -10-X-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 568.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

091-9 GOBERNADOR DUVAL $ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 200.000,00.-Reparación parque automotor.-
176-8 VILLA MIRASOL $ 68.000,00.-Reparación parque automotor.-
087-7 WINIFREDA $ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 467 -10-X-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, destinado a la Refacción Automóvil Club Argentino.

Res. N° 468 -11-X-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 153.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA $ 30.000,00.-Asociación cooperadora Bomberos Voluntarios.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 50.000,00.- Cooperadora Hospital Atilio Calandri.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 18.000,00.- Centro de Apoyo Escolar (CAE) Quemú Quemú.-
176-8 VILLA MIRASOL $ 25.000,00.-Cooperadora Biblioteca Popular Raúl B Díaz.-
176-8 VILLA MIRASOL $ 30.000,00.-Club Social y Deportivo Belgrano.-

SECRETARIA DE CULTURA

Res. N° 210 -8-X-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear (Código 065/3), por la suma total de $30.000,00 destinado a solventar gastos de la Fiesta Provincial del Agro.

Res. N° 211 -8-X-19- Art. 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo (Código 161/0), por la suma total de $100.000,00 destinado a solventar gastos que demandó la organización de la 3° Feria Provincial del Libro.

Res. N° 212 -8-X-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Telén (Código 125/5), por la suma total de $40.000,00 destinado a solventar gastos de la Fiesta Provincial de las Estancias de la Cría.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA

EXPEDIENTE N° 9083/19
LICITACIÓN PUBLICA N° 113/19

OBJETO: Provisión de racionamientos para los detenidos en las dependencias policiales de las ciudades de Santa Rosa y Toay.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 31 de OCTUBRE de 2019, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL ($ 5.000,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00)

B.O. 3384

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/19

OBRA: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA Nº 1 DE SORDOS E HIPOACÚSICOS – SANTA ROSA – LA PAMPA"
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.857.986,01.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 8.229.583,22.-
MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: $ 68.579,87.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA. -
APERTURA DE LA PROPUESTA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HS. -
PRECIO DEL PLIEGO: $ 5.000,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa. -
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

B.O. 3384

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN

Licitación Pública Nº: 12/2019
Expediente Nº: 9023/2019 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos –
Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. N° 460/2019
Resolución Directorio Nº: 393/2019, del 10/10/2019

Llámese a Licitación Pública para la Obra: **ILUMINACIÓN EN INTERSECCIONES DE RUTAS PROVINCIALES:**

a) RUTA PROV. Nº 2-RUTA PROV. Nº 9
b) RUTA PROV. Nº 9 - ACCESO CALEUFU
c) RUTA PROV. Nº 102- ACCESO PLANTA BIODIESEL

Presupuesto Oficial: $ 10.934.000,00
Plazo de Ejecución: 5 (cinco) meses
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 26.241.600,00
Capacidad Técnica requerida: $ 10.934.000,00
Especialidad: Ingeniería Eléctrica
Precio del Pliego: $ 10.000,00 (pesos diez mil).
Apertura de las Propuestas: Miércoles 13 de noviembre de 2019, a las 10.00 hs., en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.
Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.
Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3384

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN

Licitación Pública Nº: 14/2019
Expediente Nº: 11.268/2019 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos –
Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. N° 536/2019
Resolución Directorio Nº: 392/2019, del 10/10/2019

Llámese a Licitación Pública para la Obra: **EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRIO EN ACCESO A VICTORICA (DESDE RUTA PROV. Nº 10) Y ACCESO A QUETREQUEN.**
Presupuesto Oficial: $ 15.414.000,00
Plazo de Ejecución: 4 (cuatro) meses
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 46.242.000,00
Capacidad Técnica requerida: $ 15.414.000,00
Especialidad: Pavimentos Flexibles
Precio del Pliego: $ 15.000,00 (pesos quince mil).
Apertura de las Propuestas: Martes 12 de noviembre de 2019, a las 10.00 hs., en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.
Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.
Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3384

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/19
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 9.694/19

ADQUISICIÓN DE 37.160 KG DE ALIMENTO BALANCEADO DESTINADO A LA CANILERA MUNICIPAL.

Apertura de las Ofertas: 06 de Noviembre de 2019 a las 10:00 Hs

Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 06 de Noviembre de 2019 a las 09:00 hs, en la Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 Nº 763, General Pico

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.200.000.00.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 800.-

B.O. 3384

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Elián Enrique DOMÍNGUEZ,** D.N.I. N° 38.039.074, la sanción efectuada por Disposición N° 399/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-19 N° 232/19 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON OCHENTA CENTAVOS ($ 8.414,80) El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 23 de septiembre de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 286/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3382 a 3384

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Cristian Raúl COMINO,** D.N.I. N° 37.620.753, la sanción efectuada por Disposición N° 282/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-19 N° 80/19 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA CENTAVOS ($ 3.680,90)--El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 23 de septiembre de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 287/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3382 a 3384

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Pablo Ernesto VARELA,** D.N.I. N° 25.376.812, y a Guillermo Martín ISETTA, D.N.I. N° 27.848.593, la sanción efectuada por Disposición N° 55/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) por "omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre", y 62) por "impedir las tareas de fiscalización dándose a la fuga" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 15.440.00) El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 23 de septiembre de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 288/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3382 a 3384

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **José Alberto GARCÍA,** D.N.I. N° 27.103.102, la sanción efectuada por Disposición N° 134/19 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 62), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma ESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 30.880,00) El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 23 de septiembre de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 289/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios. –

B.O. 3382 a 3384

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Heraldo Hernán DÍAZ,** D.N.I. Nº 27.809.558, la sanción efectuada por Disposición Nº 290/18 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 2), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS ($ 6.176,00) El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 30 de septiembre de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 290/18. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3383 a 3385

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Luis Miguel PACHECO,** D.N.I. Nº 36.314.407, la sanción efectuada por Disposición Nº 292/17 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-19 Nº 311/19 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última

publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 3.199,17) El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de septiembre de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 292/17. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3383 a 3385

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES BERTA NIVIA ANDINO M.I. Nº 16.709.696 Y ANÍBAL ROBERTO BAIGORRIA M.I. Nº 17.160.858 A QUE ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL Nº 10 DEL PLAN 3000, DE LA LOCALIDAD DE LUAN TORO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, QUE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019 ASCIENDE A CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 192/99-00010-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES PARA EJECUTAR LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN GARANTÍA.-QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3383 a 3385

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 1227/86-20130-IPAV, notifica a los Señores José María ELSO, M.I. N° 08.290.440 y su cónyuge, la señora Josefa CANDELLAS, D.N.I. N° 93.614.501, que en los autos caratulados: "VIVIENDA N° 130 – PLAN FO.NA.VI. XV – BARRIO CONGRESO - LOCALIDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: ELSO JOSÉ MARÍA DOC. N° 08.290.440.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 779/19-IPAV- con fecha 12 de Septiembre de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Desaféctese el Comodato para Jubilados y Pensionados asignado a favor del Señor José María ELSO, M.I. N° 08.290.440 y su cónyuge, la Señora Josefa CANDELLAS, D.N.I. N° 93.614.501, mediante Resolución N° 108/87-I.P.A.V., respecto de la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XV, Barrio Congreso, de la ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 130, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio a, Manzana 53, Parcela 32, Partida N° 713448, por fallecimiento de los titulares.- Artículo 2º.- Autorízase la toma de posesión de la vivienda de mención en el Artículo 1°.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y tomen razón las Gerencias de Planificación y Adjudicación, Contable Financiera y Técnica Administrativa del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido: vuelva a la Gerencia Técnica Administrativa.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3383 a 3385

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 403/1991-00019-IPAV, notifica a los presuntos herederos del Señor Juan Carlos BONETTI, M.I. N° 12.923.406, que en los autos caratulados: "CASA N° 19 – PLAN "FO.NA.VIXLIV" B.I.R.F. - LOCALIDAD: VERTIZ – TITULAR ORIGINAL: DERMAGISTRIS NÉSTOR ADRIÁN – M.I. N° 17.715.304.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 614/19-IPAV- con fecha 13 de Agosto de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la preadjudicación en venta de la vivienda construida mediante el Plan "FO.NA.VI. XLIV" BIRF de la localidad de Vertiz, a favor del señor Juan Carlos BONETTI – M.I. N° 12.923.406, identificada con el N° 19, ubicada catastralmente en Ejido 014, Circunscripción II, Radio h, Manzana 14C, Parcela 16, Partida N° 683500; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo. Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3383 a 3385

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES CRUZ, HORACIO JULIO – M.I. N° 7.366.333 Y BONO, GLADYS ROSA – M.I. N° 6.632.965, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 22 DEL PLAN FO.NA.VI. XLIV – TM., DE LA CIUDAD DE VERTIZ, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019 ASCIENDEN A CIENTO SIETE (107) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 403/91-00022-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES PARA EJECUTAR LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN GARANTÍA.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3383 a 3385

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La

Pampa, domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente Nº 469/19 caratulado: **"ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.614, Conductor: ROSKOZT, Fernando Ramón. Propietario: EXPRESO EL AGUILUCHO S.A**.", notifica al Señor FERNANDO RAMÓN ROSKOZT DNI Nº 34.051.503, en calidad de conductor de los dominios NDP-967 y JQL-831; (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención Nº 3.614, de fecha 03/07/2019, por verificarse la circulación de los dominios NDP-967 y JQL831, excedidos en su peso total a transmitir a la calzada (6450 KG.), conducta que resulta violatoria del Art. 53 Inc. d) de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, y cuya sanción se halla prevista en el Art. 2º- Inc. V, Anexo B – del Decreto Nº 2055/00, que establece una sanción para este caso, de 1311 U.F, equivalente a 1311 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se les notifica que cuentan con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estimen conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución Nº 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 24 del mes de septiembre de 2019. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Jorge Alberto Etchichury Presidente.

B.O. 3382 a 3384

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 442/17 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.349, Conductor: WALKER, Claudio, Propietario: FRARESSO S.R.L.", notifica al Señor CLAUDIO GABRIEL WALKER DNI Nº 31243556** en calidad de conductor de los dominios JWV-231 y NCC-276; que se ha dictado Resolución Nº 240/2019 por el Directorio de esta Repartición, en sesión Nº 1.784 de fecha 06 de junio de 2019, la que en su parte pertinente textualmente dice: "Visto:… Considerando:… El Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad Resuelve: Artículo 1º: Tener por presentado en legal tiempo y forma los descargos ingresados a esta Repartición por parte del Señor Oscar Ángel Cavigliasso en carácter de Presidente de la firma PRO DE MAN S.A., y del Señor Guillermo Fraresso, representante de la firma FRARESSO S.R.L." "Artículo 2°: No hacer lugar a las presentaciones realizadas por los infractores por los fundamentos expuesto en los considerandos." "Artículo 3°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 442/17, Acta de Contravención Nº 3.349, imputándose la circulación de los Dominios JWV 231 y NCC 276, transitando sin permiso habilitante, con elementos de seguridad y excedido en las dimensiones máximas, e imponer la sanción de multa de 1610 U.F., según lo establece el Decreto 2.055/00 – Anexo B – Art. Nº 2 – incisos I) y VII); equivalente a 1610 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino, en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2055/00 – Anexo B – Art. Nº 1 a: al conductor Señor Claudio Gabriel WALKER DNI Nº 31.243.556; a la firma FRARESSO S.R.L. CUIT N° 30-71252408-8, propietaria de los dominios JWV 231 y NCC 276; y a la empresa PRO DE MAN S.A. CUIT N° 33-66908849-9, en calidad de firma Receptora." "Artículo 4º: Conferir a los infractores nombrados en el Articulo Nº 3° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV Nº 270/03 - Anexo I- Art. 9º)." "Artículo 5°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)." "Artículo 6°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Cargas y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese." "DADA: En la sesión Nº 1.771, del jueves 24 de enero de 2019. FDO.: Ing. Jorge Alberto Etchichury, y señores vocales: Ing. Jorge Carlos Gabba, Guillermo Osvaldo Bertone, Luis Albeto María Colla y Carlos Sebastián Rossi." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 1 de octubre de 2019. Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.

B.O. 3383 a 3385

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos Nº 8985/19 caratulados: "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE. S/ EXIMICIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y PRESENTACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA DE UNA ESTRUCTURA SOPORTE DE TELECOMUNICACIONES EN CALLE 12 N° 1485 DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO. GME PICO S.R.L." convoca a AUDIENCIA PUBLICA según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente Nº 396/19 del día 15 de octubre de 2019, la que en su parte pertinente expresa: "Artículo 1º.- Llámase a Audiencia Pública el día 04 de noviembre de 2019 a las 20:30 horas en el Auditorio Edificio Medano, cito en Calle 11 Nº 1185 (esquina 24) de la localidad de General Pico, a los efectos de tratar en la misma el proyecto de construcción de un monoposte de TREINTA METROS (30 m) de altura, con todos sus accesorias, el cual será soporte de antenas de telecomunicaciones, cableados y equipamientos, emplazado en calle 12 N° 1485, Barrio Este de General Pico. Artículo 2º.- Hágase saber a los interesados que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta en sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas.- Artículo 3º.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el artículo 8 ° del Decreto Reglamentario 2139/03, y hágase publicidad de la Audiencia Pública en un diario y en una radio de alcance local, a costa del presentante, al menos quince días corridos antes de la realización de la misma.- Artículo 4º.- Regístrese y comuníquese a GME PICO S.R.L.- DISPOSICIÓN Nº 396/19". El proyecto consiste en el montaje de un monoposte de TREINTA METROS (30 m) de altura con todos sus accesorios, el cual será soporte de antenas, cableado y equipamientos, la estructura es de tipo autosoportada (monoposte cilíndrico). El sitio donde se ubicará la torre corresponde a un terreno ubicado en el Barrio Este de General Pico, en un predio localizado en calle 12 N° 1485, Nomenclatura Catastral: Ejido 21; Circ.: I; Radio "i", Manzana: 50; Parcela 5, Partida Inmobiliaria: 626.791. La torre se construirá sobre una platea de hormigón sobre la que se

instalará el equipamiento correspondiente y se realizará la instalación eléctrica y puesta a tierra necesaria. Los impactos ambientales negativos más relevantes en la etapa de construcción son la limpieza y remoción del terreno, nivelación, movimiento de suelo, transporte de materiales que afectan el aire y el suelo. En la etapa de operación y mantenimiento, el impacto negativo más importante será el impacto visual generado por la presencia de la torre estructural. En cuanto a las medidas de mitigación para los potenciales impactos serán transportar el material de excavación de manera cubierta, realizar el transporte por las rutas establecidas con anticipación, mantener contenedores de residuos en la obra, retirar, transportar y disponer los residuos en lugares autorizados, realizar trabajos de excavación en horarios diurnos y el mantenimiento de la infraestructura instalda. La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avenida P. Luro Nº 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006, correo electrónico ecopam@lapampa.gov.ar. La Audiencia Pública tendrá carácter no vinculante para la autoridad de aplicación. Lic. R. Fabián TITTARELLI, Subsecretario Subsecretaría de Ambiente, Provincia de La Pampa.

B.O. 3384

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes Nº 2, sito en calle 13 nº 1653, de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Alejandra Noemí CAMPOS, Jueza, Secretaria Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María Laura MACCIONE, Secretaria, cita y emplaza por el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación a terceros interesados a los fines de formular oposición al cambio de apellido solicitado en autos **"ALZAMORA, GUSTAVO EZEQUIEL Y GONZÁLEZ, ANA LAURA (EN REP. DE SU HIJA G.A.C.) S/ CAMBIO DE APELLIDO" Expte. 63306/19,** conforme la siguiente resolución //neral Pico, 5 de agosto de 2019. … Por promovido juicio de Cambio de Apellido, que se tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 462 y 303 inc. 2 del C.Pr. C y C. y 70 del C.C. y C.). De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C., ordénase la publicación por edictos de la petición de cambio de apellido de la niña Catalina GONZÁLEZ ALZAMORA por el de Catalina ALZAMORA GONZÁLEZ en virtud de lo dispuesto por el art. 69 inc. b del C.C. y C., que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y una vez por mes por el lapso de dos meses en el diario de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación.-….Fdo. Alejandra Noemí CAMPOS. Jueza de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes Nº 2. Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, Abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, septiembre de 3 de 2019. Dra. María Laura MACCIONE, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: **"MONJE, María lnés S/ Tutela", Expte. N° C 62871/19,** cita y emplaza al Sr. Ángel Emilio RAU a fin de prestar conformidad con el trámite iniciado teniendo en cuenta que a fs. 13 se ha declarado bajo juramento desconocer su domicilio. La medida que lo ordena dice: "//neral Pico, 3 de julio de 2.019.- A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio de Ángel Emilio RAU, cítaselo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario de mayor circulación local.- Fdo. Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER-Juez de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1".- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 Nº 1.035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 24 de septiembre de 2.019. Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° UNO de La Pampa – 1° Circunscripción Judicial, a cargo del Dra. María Anahí BRARDA -Jueza, Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario Civil y Asistencial, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Fuero Civil, planta baja, bloque de escaleras n° 2 Centro Judicial de esta ciudad, en los autos **"URQUIZA, Julio Norberto S/ Divorcio" Expte. 119988** hace saber que en los presentes autos ha recaído sentencia de divorcio con fecha 07 de Marzo de 2.017. La resolución que ordena el presente dice: "SANTA ROSA, 24 de septiembre de 2019.- Agréguese el oficio acompañado y habiéndose acreditado los extremos requeridos, hágase lugar a lo solicitado y publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, solamente dejando constancia que recayó sentencia de fecha 7 de marzo de 2017 en los presentes."- (Fdo.) DRA. MARÍA ANAHÍ BRARDA- JUEZA- Sergio G. MONTANO -Secretario Civil-". Santa Rosa, 7 de octubre de 2.019. Interviene: Defensoría General Civil Nº DOS, con domicilio constituido en Av. Uruguay Nº 1.097, Edif. Ministerio Público Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.

B.O. 3384

El Juzgado 1ra Instancia. Civil Com. Lab. y Min. N° 3, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, Juez, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial, Edif. Fueros, Sector Civil, primer Piso, Bloque de Escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos caratulados **"Municipalidad de Jacinto Araos c/ Sucesores de Jorge Salomón s/ Apremio (Expte. N° C 4521)"** que el Martillero Público Darío Javier GANORA, Col.631, con domicilio en calle Entre Ríos N° 98, rematará día Jueves 24 de Octubre de 2019 a horas 11:00 en la Calle Chaco N° 751, Entre Río Negro y Neuquén de esta ciudad capital, el siguiente bien inmueble embargado a saber: 100,00 % de Jorge Salomón –fallecido, Ubicación; Lote 25, fracción B, Sección IV, Localidad Jacinto Araoz (La Pampa. Nomenclatura Catastral: Ej. 72, Circ. 01, Rad. F, Mza. 051, Parcela 1, con una superficie de 1375 mts^2; Partida N° 583.795. El inmueble se subastara con una base equivalente a la valuación fiscal, ($193.027,08) libre de ocupantes; con Amelia ECHEVERRÍA, fallecida- inscripta como poseedora se adjudicará al mejor postor el deberá abonar el 10% al contado en el acto de la subasta, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la misma. En caso de no existir oferentes se procederá de acuerdo a lo previsto en el ART. 550 CPCC (DL 547/70). El comprador al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 42, 43, 553, 554 y

cctes del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del art. 554, 555, 558 y cctes del citado Código. Deudas a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (Art. 541 CPCC).- COMISIÓN: 3 % Sellado 3%. Autorícese a la parte Actora a concurrir a la subasta, presentarse como oferente y adquirir por "compensación de créditos" compense hasta la concurrencia del monto reclamado en estas actuaciones. Publíquese Edicto por un día en el Boletín Oficial y por un día en el Diario "El Diario". Fdo. Dr. Pedro A. CAMPOS Juez. Santa Rosa (LP), 10 Octubre de 2.019.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3384

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la 3° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (LP), sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta, a/c. del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a/c de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, comunica en autos: **"BARCOS, Martín Alberto y otros c/ KRAUSE, Gustavo Adolfo s/ Ejecución de Sentencia y Honorarios" Expte. N° V-15674/16,** que el martillero público Amílcar Omar ORDOÑEZ, CUIT 20-07358187-8, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez 837 de esta ciudad, rematará el día 15 de Noviembre de 2019 a las 10 Hs. en Restaurant "La Papa Frita Loca" sita en Ruta Nacional N° 152 Km. 29, los siguientes bienes inmuebles: PRIMERO: Departamento UNIDAD FUNCIONAL N° 144 – Polígono 11-04 Superficie Polígono y Unidad Funcional 63 m, 64 dm2. Inscripción dominio: 43061-144(7).- Nomenclatura Catastral: I-B-Mza.75- Parcela 20A, Subparcela 144, Dept. Piso 11 B.- Partida N° 0130199-0.- Compuesto de 2 dor.,- cocina – living – comedor – lavadero – baño y balcón cerrado.- Ubicación calle E. Casanova N° 48 – Bahía Blanca (BA).- Deuda Impuestos: Inmobiliario $ 1.502,60 al 19/6/19.- Municipales $ 48.370 al 19/6/19.- Estado ocupación: ocupada por Emily BEST y Federico BEST con CONTRATO del 1/3/18 con vencimiento al 28/2 /20; paga $ 9.000 por mes.- SEGUNDO: Fracción de terreno ubicado en la ciudad y partido de Azul, con frente a la calle 1° de Mayo; medidas de 7,8 metros de frente por 25,98 mts. de fondo.- Superficie: 202 m. 64 dm^2. – Mat. 20380.- Partido de Azul, calle 1° de Mayo 588.- Nomenclatura Catastral Cir. I; Secc. C; Mza. 166; Parcela 4.- Casa de 3 dorm. – living – comedor – cocina – 2 baños – garaje cubierto y pequeña edificación para guardar elementos.- Deudas municipales: $ 21.431.16 al - - -17/5/19; Inmobiliario: $ 1.154,70 al 22/5/19.- Partida: 006-006841-0.- Estado ocupación: ocupado por María Luján ELICHIRS, sus hijos Nicolás Todaro y Camila SEBA y Maximiliano BAHL, con contrato ya vencido por 24 meses a partir del 17/7/17.- BASE: $ 4.309.634,94.-FORMA DE PAGO: 10% al momento de la subasta en concepto de seña, saldo dentro de los 5 días de aprobada judicialmente la subasta, oportunidad en que se tomará la posesión debiendo el adquirente efectivizarla dentro de los 5 días de ordenada esa medida.- Sellado 3%, comisión 3% ambos a cargo del comprador.- Constituir domicilio procesal radio juzgado.- NOTA: La venta ha sido ordenada en forma progresiva, comenzando con el inmueble señalado en el punto Primero.- Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales) tasas y demás servicios que graven los respectivos inmuebles estarán a/c. del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del bien adquirido (art. 541 CPCyC).- Se hace constar que este último, lo es sin perjuicio de establecer en su oportunidad el orden de prelación de esos créditos con relación al producido de la subasta (art. 562 del CPCyC).- REDUCCIÓN BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, deberá estarse a lo dispuesto por el art. 557 CPCyC.- REVISAR: Semana previa a la subasta con aviso al martillero.- T.E. 02954-15572053.- "General Acha, 24 de Junio de 2019… Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en "La Arena" y/o "El Diario" de esta provincia y en el diario "La Nueva Provincia" de Bahía Blanca y –asimismo – en un diario de tirada sobre la localidad de Azul, Pcia. de Buenos Aires (art. 533 del CPCyC)…- Fdo. Gerardo Román BONINO – Juez.- Profesional interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER, domicilio Garibaldi 724 – General Acha (LP).- General Acha (LP), 25 de Septiembre de 2019.- María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG. en los autos caratulados: "**BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ SEQUEIRA BIBIANA BEATRIZ S/ COBRO EJECUTIVO", Expte. 48109** cita a SEQUEIRA BIBIANA BEATRIZ para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que la represente en el juicio.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 18 de septiembre de 2019.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio de la Sra., SEQUEIRA BIBIANA BEATRIZ DNI. 20.830.260, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando a SEQUEIRA BIBIANA BEATRIZ DNI. 20.830.260 para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- Hágase saber al peticionante que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación por ejemplo la tercerización del trámite correrá por cuenta de quien lo contrate. FDO. Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza subrogante. Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 24 de Septiembre de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG. en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ MAIDANA JOSÉ LUIS S/ COBRO EJECUTIVO, Expte. 62474** cita a MAIDANA JOSÉ LUIS para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que la represente en el juicio.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 24 de septiembre de 2019.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. José Luis MAIDANA DNI. 28.601.180, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando al Sr. José Luis MAIDANA DNI. 28.601.180 para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímeselo de pago, bajo prevención de

nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- Hágase saber al peticionante que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación por ejemplo la tercerización del trámite correrá por cuenta de quien lo contrate.- FDO. Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza subrogante. Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 27 de Septiembre de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG. en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ GAMBOA CRISTIAN MIGUEL s/ PREPARA VÍA EJECUTIVA, Expte. 62986** cita a GAMBOA CRISTIAN MIGUEL para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 02 de septiembre de 2019.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (dos publicaciones), citando a GAMBOA CRISTIAN ÁNGEL DNI. 36.283.681 para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (arts. 496 inc. 1º y 497 del C.Pr.). Hágase saber al peticionante que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación por ejemplo la tercerización del trámite correrá por cuenta de quien lo contrate. Firmado Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS JUEZ.- //neral Pico, 10 de septiembre de 2019.- Agréguese.- Asistiéndole razón al presentante, rectifíquese el nombre de la persona a la cual se ordena citar en la providencia de fs. 39, consignando como correcto GAMBOA Cristian Miguel.- Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez. Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 13 de Septiembre de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras n° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, en autos **"BARRERA Nadia Cecilia y Otros c/RECOULAT Héctor Antonio s/PREPARA VÍA EJECUTIVA",** Expte. **N° 137.502/19,** cita y emplaza a **Héctor Antonio RECOULAT,** D.N.I. 14.247.064, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente en la sede del Tribunal, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay - Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3º piso, Bloque Escaleras 1, munido de DNI, en el horario de 7,00 a 12,30 hs. a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si injustificadamente dejare de concurrir, o aún concurriendo, no contestare en forma categórica en la audiencia y designarle al defensor de ausentes en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación del último domicilio del citado (art. 138 del CPCC). Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA - Juez" - Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCÍA, con domicilio en Avellaneda nº 27, Santa Rosa (L.P.), 04 de octubre de 2019. Dr. Lisandro DASSO, Secretario.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia nº 4 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, en los autos caratulados **ERRO, NÉSTOR M. Y OTRO C/ NOWAK PEDRO A. Y OTRO S/ PRESCRIPCIÓN" Expediente nº 134050/1.** Que en atención a que se desconoce el domicilio del demandado Manuel ANTÓN RODRÍGUEZ y conforme lo dispuesto por el art. 137 del CPCC, ordena la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, citando al demandado y/o sus herederos, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en turno para que asuma su representación. Profesional interviniente: Dr. Omar CAYRE, Pasaje Pedro Real 87. Santa Rosa (L.P.), 26 de septiembre de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3384

El juzgado de Ejecución, Concurso y Quiebras de la Segunda Circunscripción con asiento en la Ciudad de General Pico, sito calle 1 Nro. 965, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Secretaría única a cargo de la Dra. María Celestina LANG, Secretaria, hace saber en autos caratulados: **"GROSSO, Antonio Juan s/CONCURSO PREVENTIVO". Expte. N°. 64097** se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 17 de septiembre de 2019… y VISTOS: Los presentes caratulados GROSSO ANTONIO JUAN s/ CONCURSO PREVENTIVO (Expte. N° 64097); Y CONSIDERANDO Que en función de lo que resulta del escrito, documentación e informe precedentes, aparecen reunidos "prima facie" los requisitos materiales y formales exigidos por la ley concursal vigente para dar Juicios Universales, corresponde en virtud de lo normado en los artículos 1,2, 3, 4, 11, 14, 288, 289 y concordantes de la ley 24.522 y sus reformas (leyes 24.760; 25.113; 25.563; 25.589; 26.086, 26.684 y 27.170). RESUELVO: 1- Declarar la apertura del concurso preventivo de ANTONIO JUAN GROSSO, DNI 92851499, CUIT 20-92851499-5, de nacionalidad italiana, casado, agropecuario, con domicilio real en calle San Martín n° 305 de Coronel Hilario Lagos, La Pampa y domicilio constituido en 5 nº 1008 de General Pico, La Pampa. II- Fijar la audiencia del día 24 de septiembre de 2019, a las 9.30 h a los fines de proceder al sorteo del Síndico que intervendrá en autos (art. 14 inc. 2°). Colóquese aviso en la tablilla del Juzgado y líbrese cédula por Secretaría al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta Provincia comunicándole el día y hora de dicho acto. En el mismo se procederá a sortear un síndico titular y uno suplente, para el supuesto que el primero se excuse o no acepte el cargo en tiempo y forma. III - Fijar el día 25 de noviembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes, pagando por cada uno un arancel equivalente- al diez por ciento (10 %) del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles, sin necesidad de declaración judicial. (arts. 14 inc. 3° y 32).-IV- Fijar el día 9 de diciembre de 2019, hasta el cual los deudores y los acreedores que hubieren

solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34).- V - Hacer saber a Sindicatura que dentro del plazo de 48 hs. de vencido el plazo fijado en el párrafo anterior, deberá glosar al expediente dos copias de las impugnaciones y observaciones para su incorporación al presente y al legajo previsto por el art. 279 (art. 34).- VI- Fijar el día 7 de febrero de 2020 para que el síndico presente los informes individuales previstos en el art. 35 (art. 14 inc. 9°) VII-Fijar el día 21 de febrero de 2020 hasta el cual se decidirá sobre la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas ante el Síndico (art. 36).- VIII - Designar el día 10 de marzo de 2020, fecha hasta la cual los deudores podrán presentar a Sindicatura y al Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles en los términos del art. 41.- IX- Fijar el día 25 de marzo de 2020 para que el Síndico presente el informe general previsto por el art. 39.- X- Fijar el día 13 de abril de 2020 como fecha hasta la cual los deudores y quienes hayan solicitado verificación presenten las observaciones que tuviesen contra el informe general, en los términos del art. 40.-XI- El Tribunal dictará la resolución prevista en el art. 42 el día 27 de abril de 2020 en la que se fijarán las categorías de acreedores y su integración.-XII- Fijar, a partir de la notificación por ministerio de la ley de la resolución prevista por el art. 42, un plazo de noventa días, que finaliza el 21 de septiembre de 2020 (período de exclusividad), para formular propuestas de acuerdo preventivo a sus diversas categorías de acreedores, si existieran, y obtener su conformidad .- La propuesta deberá hacerse pública en los términos y plazos del art. 43 anteúltimo párrafo.- XIII- Hacer saber que la **audiencia informativa** prevista por el art. 45, quinto párrafo, tendrá lugar **el día 14 de septiembre de 2020, a las 10 h** en la sede del Tribunal.- XIV- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", a elección del concursado, publicación que deberá realizarse dentro de los cinco días desde que el Síndico haya aceptado el cargo (art. 14 inc. 4°) debiéndose justificar el cumplimiento mediante la presentación de los recibos, como así también probar la efectiva publicación de los edictos dentro del quinto día posterior a la primera publicación, todo ello bajo apercibimiento de tener por desistido el pedido del concurso.- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO.- Jueza Subrogante. Síndico interviniente Cr. Juan Pedro BRINDESI, domicilio constituido calle 22 N° 954 de General Pico. Profesional interviniente: Dr. Norberto Ángel PAESANI, domicilio constituido calle 5 N° 1008 de General Pico, Pcia. de La Pampa. SECRETARÍA, 4 de octubre de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 -PA, de General Acha (L.P.) a/c de Gerardo Román BONINO (juez), Secretaria Civil Comercial y de Minería a/c de María de los A. PÉREZ, cita a Irene Laura Ardohain (LC. N° 3.755.296) y Edificadora Subte Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, como así también a quien se considere con derechos a los siguientes inmuebles objeto de la esta usucapión: (1) parcela 37 del lote 10, fracción C, Sec. XXIV y (2) parcelas 19 y 20 del lote 1, fracción C, Sección XXIV, de esta provincia, para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en autos **"LÓPEZ, Néstor Fabián c/ EDIFICADORA SUBTE S.A. INMOBILIARIA COMERCIAL Y OTROS S/ Posesión Veinteañal" (expte. V16002/16),** bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio.- "General Acha, 14 de marzo de 2019 (...) publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial ...conf. art. 138 del CPCyC. (...) Fdo. Gerardo Román BONINO, juez". Prof. Interv. c/dom. en Estudio LORDA Abogados, San Martín 574 de esta ciudad. General Acha, 15 de agosto de 2019. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. María de la Ángeles PÉREZ, Secretaría, cita en autos caratulados: "**CORNEJO, Susana Adelaida contra herederos y/o sucesores de Cirilo y Nicolás PACHECO sobre Posesión Veinteañal" Expte. Nº V18544/19**, a los herederos y/o sucesores de los fallecidos Cirilo PACHECO DNI N° 1.533.881 y Nicolás PACHECO DNI N° 1.533.880 y a toda persona que se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de la usucapión ubicados en General Acha L.P., NC: Ej. 097, Cir. I, rad. a, Manz. 050, Par. 22 y 23, Partida de origen N° 680238 (Partida poseedor N° 745425) y Partida de origen N° 680239 (Partida poseedor N° 745426) respectivamente, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que asuma su representación en el Juicio. "General Acha, 25 de septiembre de 2019.- A tal fin, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Profesional interviniente: Dr. Martín Exequiel Domínguez, Domicilio Constituido Balcarce N° 1148, General Acha, La Pampa. General Acha, 1 de octubre de 2019. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"MAZZAFERRO, Miguel Ángel s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Nº 63743/19**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Miguel Ángel MAZZAFERRO, con D.N.I. M7.367.468, a fin que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 16 de septiembre de 2019.- … Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Miguel Ángel MAZZAFERRO (D.N.I. M7.367.468).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Ángel MAZZAFERRO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... "Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO – Jueza".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Rubén Edgardo HECKER, con domicilio en calle 15 Nº 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la

ciudad de General Pico.- SECRETARIA, 24 de septiembre de 2.019. Dra. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONZO sito en calle 22 Nro. 405 de la ciudad de General Pico, Provincia La Pampa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Omar Abel VARA como así también a sus acreedores (art. 2356 CcyC) en autos caratulados: **"VARA, Omar Abel S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. 63144).** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 30 de setiembre de 2019. … Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Omar Abel VARA (DNI M. 5.478.426).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Omar Abel VARA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza".- Profesional interviniente: Juan José GÓMEZ HUINCHINAO, Abogado, domiciliado en calle Avda. San Martín Nº 2185 de esta ciudad. General Pico, 2 de Octubre de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Civil Única, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, y sede en intersección de Avda. Juan D. Perón y Avda. Uruguay, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 2º piso, Bloque de escaleras nº 2, en autos caratulados: **"BERHONGARAY, Silvia Inés s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° 139306**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Inés BERHONGARAY (D.N.I. 4.599.705), Profesional interviniente: Estudio Pascual, con domicilio en Av. Bmé. Mitre Nº 159 de Santa Rosa.- SECRETARIA, 08 de octubre de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria. Publicaciones: Boletín Oficial: 1 vez.-

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1.097, Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque de Escaleras Nº 1, 1º Piso, de la Ciudad de Santa Rosa, en autos **"DELAGUILA, MELLY S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"- Expte. N° 138.141/19,** cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. DELAGUILA, MELLY DNI Nº 3.583.088. "Santa Rosa, 06 de Septiembre de 2019.- (…) atento lo que surge de la documentación agregada en autos, declárase abierto el juicio sucesorio de Melly Delaguila, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC).- -FDO.:Dr. Pedro A. CAMPOS-Juez Subrogante.- "Profesional Interviniente: Dra. COZZARIN, María Anahí. Tel: (02954) 15595560.- Escalante Nº 304 –Santa Rosa.- Santa Rosa, 25 de septiembre de 2.019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI– Secretaria.-

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nº CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Centro Judicial de Santa Rosa - Edificios Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras UNO, a cargo del Dr. Pedro CAMPOS-Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, en autos "**LARENA, José S/Sucesión Ab-Intestato" (EXPTE. Nº 136.816),** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, José LARENA D.N.I. 7.369.139, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Santiago María COLL - B. Mitre Nº 274 P.A. Santa Rosa, 18 de Septiembre de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaría.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3º piso, bloque de escaleras Dos, en autos: **"ARGUELLO Mirtha Teresa y otros S/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 137571)** cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de esta publicación a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dña. Mirtha Teresa ARGÜELLO (DNI 5.247.129).- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C.yC.) Profesional Interviniente: Dr. Abel Arnaldo ARGUELLO, Comisario Valerga Nº 92 – Santa Rosa, Secretaría, 07 de Octubre de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 1, sito en calle 22 nº 405 1º piso, de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Ernesto Germán LEYES D.N.I. 21.425.759, causante en autos **"LEYES ERNESTO GERMAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 63851/19,** conforme la siguiente resolución //neral Pico, 26 de septiembre de 2019. Abrese el proceso sucesorio de ERNESTO GERMAN LEYES (DNI. Nº 21.425.759.- acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-….Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, Abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, 01 de octubre de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, de esta ciudad y provincia, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA - Jueza, Secretaría Única a cargo

de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GIMÉNEZ, Carlos Juan DNI. 7.664.271, en autos: **"GIMÉNEZ, Carlos Juan s/ Sucesión Ab-Intestato" – Expte. Nº 138.614.** Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C). Profesionales intervinientes: Dres. Bernabé Luis SÁNCHEZ y Guillermina GIL, con domicilio en calle Avellaneda nº 26 de Santa Rosa – La Pampa. Santa Rosa, 7 de Octubre de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3384

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Daniela María ZAIKOSKI– Secretaria-, sito en calle Av. Uruguay N° 1097, Edificio Fuero Civil, 3° piso, Bloque escalera 2, de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Timotea Delia CASTAÑO L.C. 9.885.092, e/a **"CASTAÑO, Timotea Delia S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 138625,** para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "Santa Rosa, 23 de septiembre de 2019… Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Fdo. Dra. Adriana PASCUAL -Jueza de Primera Instancia-. Profesional: Dras. DUCAGHINNI, Paula Lorena y MARRO LEIVA Anabella Viviana -Domicilio Formosa 185-Santa Rosa La Pampa.- Santa Rosa, (L.P.), 07 de Octubre de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Ira. Instancia. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Á. PÉREZ- Secretaria, en los autos: **"TERRÓN ELCANO, Catalina S/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. Nº V 18415/19**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Catalina TERRON ELCANO, DNI. Nº 2.294.272, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2º del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 23 de agosto de 2019. …, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial ….- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz Nº 779, Gral. Acha (L.P.) -Secretaría, 20 de septiembre de 2019.- María de los Á. PEREZ, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia Nº 2 Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria-, con domicilio en el Centro Judicial, Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de escaleras N° 1, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Edmundo HERNÁNDEZ, DNI Nº 7.333.742 y Clementina DORADO, DNI Nº 1.444.823, e/a **"HERNÁNDEZ, EDMUNDO y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 139.091,** para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dr. Guillermo Alberto SAITÚA y Dra. Leticia Edit Sofía PORRAS, con domicilio procesal en calle Coronel Gil N° 154 de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 2 de octubre de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia n.º 3 Civil, Comercial, laboral y de Minería cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Nora Beatriz IRUSTA, D.N.I. Nº 4.611.036 e/a **"IRUSTA, Nora Beatriz S/ Sucesión Ab Intestato" 136852**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Luciano SACCO, con domicilio en calle Falucho n.º 771 de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 30 de septiembre de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaría.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A., con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez- , Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ – Secretaria – en autos: "**LONEGRO, Juan Carlos S/ Sucesión Ab Intestato" V-18483/19,** cita y – emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lonegro, Juan Carlos (DNI 7.359.141), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 26 de Septiembre de 2019.-(…). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC)(…) Gerardo Román BONINO, Juez "Profesionales inter- vinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y Simón PÉREZ DOMÍNGUEZ, Garibaldi 724 – Gral. Acha (LP).- Secretaría, 1 de Octubre de 2019.- María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, a cargo de María Del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaria de Silvia Rosana FRENCIA, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- Planta Baja- Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Roberto Gregorio BUSTRIAZO (DNI. 7.369.767) y Susana Aidé BAZÁN (DNI. 12.194.424) según resolución dictada en autos: **"BUSTRIAZO ROBERTO GREGORIO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" -Expte. Nº 138552-** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Susana GEMIGNANI. Domiciliada en calle 9 de Julio 490 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 26 de Septiembre de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405 1º Piso, de la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"FRÍAS, JUAN RAMÓN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 52706,** Cítase y emplázase a todos los

que se consideren con derecho a los bienes del causante Juan Ramón FRÍAS**,** L.E. Nº 6.791.384, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, y ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 15 de Agosto de 2019.-...Abrese el proceso sucesorio de **JUAN RAMÓN FRÍAS,** (L.E. Nº 6.791.384 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del CPCC).....- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 Nro. 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 01 de Octubre de 2.019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405 1º Piso, de la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"NÚÑEZ, JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 62958,** Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Juan Carlos NÚÑEZ, D.N.I. Nº 6.689.525, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, y ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 15 de Agosto de 2019.-- Abrese el proceso sucesorio de **JUAN CARLOS NÚÑEZ** (DNI Nº 6.689.525-acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del CPCC).....- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 Nro. 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 01 de Octubre de 2.019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº 2, sito en Av. Uruguay nº 1.097, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de escaleras nº 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría única, de Santa Rosa, en los autos caratulados **"RINCÓN, Domingo Rubén S/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 137528)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Domingo Rubén RINCÓN, LE nº 5.267.509** para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 6 de septiembre de 2019.-...Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.) ... (fdo.) Dra. María Del Carmen GARCÍA, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaría, 23 de septiembre de 2.019. Dra. María Del Carmen GARCÍA, Juez. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de Santa Rosa, sito en Avda. Uruguay N° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras Nro. Uno, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: "**PEÑIN, Nilda Norma s/Sucesión Ab-Intestato"**, **Expte N° 138.041**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NILDA NORMA PEÑIN, DNI 4.202.099, para que dentro del plazo de TREINTA días corridos lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Publíquense edictos por UNA vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dras. Adriana LÓPEZ QUINTERO y María Fernanda RIERA ÁLVAREZ, Misiones 476, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 4 de Octubre de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, sito en Av. Uruguay Nº 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, bloque de escaleras Nº 1, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **FOSSAS José María D.N.I. 8.010.289** en autos caratulados **"FOSSAS, José María S/Sucesión Ab Intestato**" **Expte 138.177** por treinta días corridos. Profesional: Dra. Estefanía ESPÓSITO con domicilio en calle Perú Nº 563 de esta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (La Pampa), 30 de septiembre de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – Bloque de escaleras N° 1, Planta Baja, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: **"MULLER NORBERTO FRANCISCO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **Expte. 137958**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante Norberto Francisco Muller DNI N° 7.361.279.- Prof. Interviniente: Alejandro V. J. MENÉNDEZ, Av. San Martín Oeste Nº 24.- Santa Rosa.- Santa Rosa, 1 octubre de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3384

-El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, cito Avda. Uruguay nº 1097, ciudad Judicial, Sector Civil Bloque de escaleras 1, planta baja a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, secretaria única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI cita y emplaza a por treinta días corridos a herederos y acreedores de Florentino SOSA, con DNI 6917520, e/a **"SOSA, Florentino S/Sucesión ab-intestato" Expte. Nº 138526**, para hacer valer sus derechos. Profesional Interviniente Dr. César A. H. ORTIZ, Villegas 745 Santa Rosa. Publíquese por un día en el boletín oficial.- Santa Rosa (LP), de Octubre de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería N° 5, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Bloque de escaleras n° 2 tercer piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI -Secretaria-, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mónica María ALOMAR, DNI 13.829.546, e/a **"ALOMAR, Mónica María S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 137545,** para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "Santa Rosa, 2 de Septiembre de 2019…procediéndose a la publicación de edictos por **una vez** en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 C.C. y C.). Fdo. Dra. Adriana PASCUAL –Jueza-. Profesional: Dra. DUCAGHINNI, Paula Lorena, Domicilio Formosa 185- Santa Rosa La Pampa.- Santa Rosa, (L.P.), 18 de Septiembre de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos, en autos **"RODRÍGUEZ Gloria Libertad sobre Sucesión Ab-Intestato, en autos PÉREZ Alberto José sobre Sucesión Ab-Intestato" Expte. 68.147"**, **Expte. Nº 138.778**, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gloria Libertad RODRÍGUEZ, DNI 984.386, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial), conforme la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 10 de octubre de 2019. … Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.).Fdo. María del Carmen GARCÍA. Jueza de Primera Instancia…" Profesionales intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA, con domicilio profesional en calle 25 de mayo Nº 26 de Santa Rosa, L.P. Secretaría, 15 de octubre de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 5, de la Primera Circunscripción Judicial (La Pampa), a cargo de la Dra. Adriana Pascual -Jueza-, sito en el Centro Judicial Santa Rosa, Edif. Fueros Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de escaleras n° 2, en autos caratulados **"GONZALO JORGE ANÍBAL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 138160,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Jorge Aníbal GONZALO**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 CC y C). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 16 de septiembre de 201…declárase abierto el juicio sucesorio de JORGE ANÍBAL GONZALO procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C)…" (Fdo.: Dra. Adriana Pascual -Jueza-). Prof. interviniente: Abg. Fernando DE GIOVANNI. Coronel Gil nº 548. Santa Rosa, 03 de octubre de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. y de Min. Nº 1, sito en calle 22 Nº 405 de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Secretaría Única del Dr. Guillermo PASCUAL, en autos **"COSTERA Delia S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Exp. N° 62716/19)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA COSTERA, DNI. Nº 3.220.155, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten (Art. 675, inc. 2, del CPCC). El auto que ordena la medida dice "General Pico, 14 de agosto de 2019.- Agréguese la documentación aportada. Abrese el proceso sucesorio de DELIA COSTERA (DNI. Nº 3.220.155 - acta de defunción de fs. 5).Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez." Prof. Int.: Dra. Marcela TEJEDA. Domicilio: Calle 113, Nº 750, P.A., General Pico. La Pampa. General Pico, 04 de Octubre de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° CUATRO, de la Primera Circ. Judicial, sito en Centro Judicial, Avda. Uruguay N° 1.097, 1° piso, Bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, subrogado por el Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretaría Única de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados: **"STEFANAZZI, HÉCTOR OSCAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - Expte. N° 136223,** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Héctor Oscar STEFANAZZI, D.N.I. N° 8.496.917** para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (arts. 2340 CCyC), mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. Martín Ezequiel COLLADO y Valeria Stefanía LUJAN. 25 de Mayo N° 756, Santa Rosa. Santa Rosa, 23 de septiembre de 2.019.- Fdo.: Dr. Pedro Ariel CAMPOS – Juez Subrogante- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría Única, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez Nº 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino, Juez, Secretaría Civil Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en los autos caratulados**: "ARCURI, Julio Oscar SI Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº V18440/19;** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Arcuri Julio Oscar DNI Nº 13.162.361.- El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "General Acha, 18 de septiembre de 2019.- ... - Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante.- ... - Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez"- Prof. Intervinientes: Dr. Alejandro César ODASSO, Ivanna Yanina LAUBIOU, Martínez de

Hoz N° 636 de la ciudad de General Acha, La Pampa". Secretaria, 27 de septiembre de 2019. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los a causante en autos **"BENEVENTO Miguel José y Otro S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 62947**, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 23 de septiembre de 2019.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 6 y 7), ábrense los procesos sucesorios de Miguel José BENEVENTO (DNI M 7.606.148) y de Elsa Magdalena BUSTOS (D.N.I. N° 10.256.227).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Miguel José BENEVENTO y de Elsa Magdalena BUSTOS, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma (art. 675 C.Pr.)",- ... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, 1 octubre de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, secretaria, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 PA de Gral. Acha, LP, en autos caratulados **"BIRK, Alfredo Jorge S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº V18113/19,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO JORGE BIRK - LE 7356988.- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 5 de septiembre de 2019 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC). Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez". Prof. Interviniente: Dra. Desiree GAVIOT, España Nº 961, General Acha, La Pampa. Secretaria 20 de septiembre de 2019. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, Plata Alta, de la ciudad de General Acha - La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"CORNEJO, Héctor Luis S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V16718/17;** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de CORNEJO, Héctor Luis (DNI N° 5.267.567), (art. 675 inc. 2 del CPC y C) a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 8 de febrero de 2018.- ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante - Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Alejandro César ODASSO e Ivanna Y. LAUBIOU, Martínez de Hoz N° 306 de General Acha, La Pampa". Secretaria, Febrero 21 de 2018. Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Hilda Rosa MARTÍNEZ BETELU, para que se presenten en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ BETELU HILDA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 62893.** El auto que lo dispone, dice: "//neral Pico, 31 de julio de 2.019.-… II. Abrese el proceso sucesorio de MARTÍNEZ BETELU HILDA ROSA (acta de defunción de fs. 5) DNI 9.869.770.- III- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- - V.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). ….Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. María Bernarda MC CORMACK, Tomo XI, Folio 90.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria 29 de Agosto de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos **"RIVERO JULIÁN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. 63540,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de JULIÁN RIVERO (LE 3.867.265), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: "//neral Pico, 16 de septiembre de 2019.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Julián RIVERO (LE 3.867.265).-

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Julián RIVERO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... "Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza Sustituta. Profesionales Intervinientes: Estudio GUAZZARONI-ESCUREDO. Avenida San Martín N° 225 (N). General Pico, 20 de septiembre de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras nº 2 Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos **"ALCHU ENRIQUE RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Nº 137499,** cita por el

plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Enrique Raúl ALCHU (DNI Nº 7.348.579) Profesionales intervinientes: Dres. Nicolás CASULLO y/o Román MOLIN y/o Marcelo MOLIN con domicilio legal en calle Garibaldi Nº 584 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa, 23 de Septiembre de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, LP, a/c de la Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Secretaría única, en autos: **"TULA Catalino s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 7.337/19,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario".- Prof. Int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. Calle 17 Nº 1.130 Victorica (LP), Victorica, 22 de agosto de 2019. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.

B.O. 3384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405, 1º piso de General Pico, en auto **"PUJOS, Nieves S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. 130806,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de NIEVES PUJOS (L.E. 7.343.076) a fin de que -dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el edicto, en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 04 de septiembre de 2019.-... Teniendo en cuenta lo actuado en el presente y habiéndose dado cumplimiento con las formalidades procesales requeridas para el caso, ábrese el proceso sucesorio de NIEVES PUJOS (L.E Nº 7.343.076 - acta de defunción de fs.5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (art. 675 inc. 2º del C.Pr.) ... "Firmado: GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ. Profesionales Intervinientes. Estudio GUAZZARONI-ESCUREDO. Avenida San Martín Nº 225 Norte, General Pico. General Pico, 17 de septiembre de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3384

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sr. Juez de Control TEDIN GABRIEL LAUCE, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 86164 caratulado: **"MPF C/ PROFUMO JUAN MARTIN S/ INVESTIGACIÓN PRELIMINAR",** a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de PROFUMO Juan Martín, nacido el 14 de octubre de 1982, con último domicilio conocido en Calle Oviedo y Córdoba S/N°, Rincón de los Sauces (Pcia. de Neuquén), conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SANTA ROSA, 26 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS: La presente investigación fiscal preparatoria N° 86164, caratulada: "MPF C/ PROFUMO, JUAN MARTIN S/ INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y; (…) (…) RESUELVO: I) DECLINAR LA COMPETENCIA EN RAZÓN DE LA MATERIA de este Juzgado para continuar interviniendo en la presente causa n° 86164, y por ende del Ministerio Público Fiscal de la provincia en la investigación de los hechos, remitiendo las actuaciones para su radicación definitiva al Juzgado Federal con asiento en la Ciudad de Santa Rosa (artículo 33 del Código Procesal Penal de Nación, 41 tercer párrafo y 50 ambos del Código Procesal Penal de La Pampa).- II) Remítase junto al presente los elementos obrantes bajo paquetes número 7883.- III) Colóquese el rodado Honda City con dominio colocado NJG-205 a disposición exclusiva del Juzgado Federal; librándose oficio a las dependencia en la cual se encuentra depositado haciendo saber lo resuelto en la presente.- NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.- Fdo. Dr. Gabriel TEDIN, Juez de ControL-"

B.O. 3383 - 3384

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

INDUSTRIAS QUÍMICAS Y MINERAS TIMBO S.A. - VALUVEAL S.A. FUSIÓN POR ABSORCIÓN

A los fines dispuestos por el Artículo 83 inc. 3° Ley 19.550 se hace saber por tres días la fusión celebrada entre Industrias Químicas y Mineras Timbo S.A. y Valuveal S.A. Sociedad absorbente: Industrias Químicas y Mineras Timbo S.A., Sede Social: Esmeralda 288, piso 9° de CABA, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 03/06/58, bajo el número 1019 al folio 83 del libro 51 tomo A de Estatutos Nacionales. Sociedad absorbida: Valuveal S.A. Sede Social: Belgrano 302 de la localidad de General San Martin, Pcia. de La Pampa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Ministerio de Gobierno y Justica, Gobierno de La BOLETÍN OFICIAL N° 3383 Santa Rosa, 11 de octubre de 2019 Pág. N° 41 Pampa el día 20/09/96 libro Sociedades Tomo III/96 folio 215/219 Resolución 701/96 de fecha 20/09/9. Fusión: Industrias Químicas y Mineras Timbo S.A. absorbe a Valuveal S.A., la que se disuelve sin liquidarse, de acuerdo al Compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes de las sociedades con fecha 16/09/19 y aprobado por Asambleas Extraordinarias Unánimes de fecha 16/09/19. La fusión se efectúa en base a los balances especiales al 30/06/19, fecha en la cual las valuaciones de las sociedades eran: a) Patrimonio antes de la Fusión: Industrias Químicas y Mineras Timbo S.A.: Total de activo: $ 1.641.252.981 total de pasivo: $ 432.334.780 y patrimonio neto: $ 1.208.918.201; Valuveal S.A.: Total de activo: $ 263.141.388, total de pasivo: $ 17.966.141 y total patrimonio neto: $ 245.175.247 b) Patrimonio después de la Fusión: Total de activo: $ 1.661.670.871, total de pasivo: $ 425.724.789 y total patrimonio neto: $ 1.208.918.201. El capital de Industrias Químicas y Mineras Timbo S.A. después de la fusión será aumentado de $ 656.183 a $ 657.514 con la consiguiente modificación del artículo 4° del Estatuto Social. Las oposiciones de ley podrán ser efectuadas de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 15 a 18 en Av. Del Libertador 352 5° Vicente López Bs.As., atención: Héctor Manuel Amado y/o Nicolás Lucas Dal Zotto y en Belgrano 302 de la localidad de General San Martin,

Pcia. de La Pampa, atención: Rodolfo Ernesto Ressle. Gustavo Martín Alegre, abogado, autorizado según acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/09/19 de Valuveal S.A. y autorizado según acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/09/19 de Industrias Químicas y Mineras Timbo S.A.

B.O. 3382 a 3384

ALTOME S.R.L.
EDICTOS LEY 19550

1.-Entre OSES Tomás Ezequiel, DNI Nº 42.016.598, CUIT 20-42016598-7, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el día 15 de julio de 1999, de 20 años de edad y domiciliado en calle Mendoza Nº 726, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; y MENDOZA Melisa Vanesa, DNI Nº 33.242.617, CUIT 27-33242617-1 , argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el día 30 de diciembre de 1987, de 31 años de edad y domiciliado en calle Mendoza Nº 726, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

2.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los 01 días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve.

3.-Se constituye una sociedad cuya denominación será "ALTOME S.R.L.". -

4.- La sociedad fija su domicilio en calle Mendoza Nº 726 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

5.-La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o : asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero de: a) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de zapatos, sandalias, zapatillas, botas, de cuero, gamuza, lona, goma tela o plástico; b) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de artículos de marroquinería, carteras, bolsos, agendas, maletines, cinturones, billeteras, monederos, portanteojos, cigarreras y similares de cuero, lona o plástico, paraguas, artículos de talabartería y regionales de cuero, gamuza, plata, alpaca, vidrio y cemento y/o similares; c) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de confecciones para el hogar como tapices, telares, alfombras, platos, floreros, ceniceros, sábanas, toallas, mantelería, cortinas, colchas y cubrecamas; d) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación artículos de mercería, sedería, lanas y otros hilados o fibras vegetales o minerales manufacturadas. e) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de indumentaria y accesorios para hombres, mujeres, bebés y niños, prendas de vestir de cuero, gamuza, pieles, telas, lanas o cualquier tipo de hilados, que incluye todo tipo de prendas como camperas, tapados, camisas, camisetas, lencería, pijamas, camisones, trajes de baño y similares; f) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de artículos bijouterie tales como aros, pulseras, collares, gargantillas, brazaletes, anillos, hebillas y similares de alambre, alpaca, piedras, vidrio, plata, oro, cerámica, sogas, cuero y similares; g) Explotación de establecimientos comerciales de propiedad de la Sociedad o de terceras personas que comercialicen de todos los productos afines a las actividades descripta.

6.-El plazo de duración se fija en treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.-El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000.-), dividido en seiscientas (600) cuotas de pesos cien ($100.-) de valor nominal cada una de ellas, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios.

8 y 9.-La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por uno de los socios en calidad de gerente administrador, siendo designado a MENDOZA, Melisa Vanesa, DNI Nº 33.242.617, CUIT 27-33242617-1 por la mayoría de los socios por tiempo indeterminado. La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador.

10.-El día 31 de mayo de cada año se practicará el inventario y balance general. LE/CPN Pérez POVEDA, Carlos Eduardo.

B.O. 3384

CAMPO NUEVO S.R.L.

I) COMPONENTES: Miranda, Guillermo Santiago, de nacionalidad argentino, clase 1.975, soltero, DNI N° 24.444.511, CUIT 20-24444511-0, productor agropecuario, domicilio real en Chopin N° 1464 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.). y Brendle, Nelly Ermelinda, de nacionalidad argentino, clase 1945, casada, DNI N° 03.928.374, CUIL 27-03.928.374-9, ama de casa, domicilio real en José Florez N° 106 de la ciudad de Mauricio Mayer (L.P.).- **II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 02 días de Setiembre de 2.019 **- III) RAZON SOCIAL:** La sociedad se denomina **"CAMPO NUEVO S.R.L."- IV) OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes actividades que se realizaran por cuenta propia o de terceros; o asociadas con otras empresas o terceros tanto en el territorio nacional o el extranjero, o mediante Uniones Transitorias y/o Permanentes de Empresas para fines determinados o como resultado de las locaciones, permisos, licencias o franquicias a las que pueda acceder en cualquier punto del país o del extranjero: **I**. **AGROPECUARIAS**: Mediante la explotación por si, asociada a terceros o a través de terceros, de establecimientos agropecuarios en todos sus aspectos, de chacras, de campos, de cultivos de oleaginosas, de bosques, de plantaciones frutales y forestales; la compra, venta, invernación, cría, cruza y mestización de todo tipo de ganados. **II. COMERCIALES**: A la compra, venta, permuta y consignaciones de mercadería y/o artículos de ferretería, sanitarias y/o de todo otro tipo, ya sean nacionales o importados, compra y venta de accesorios para la construcción y/o industria, materiales eléctricos, herramientas, herrajes, aberturas, maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios y de toda otra clase de elementos, insumos y materias primas relacionadas con el objeto social a explotar. : **III**. **SERVICIOS**: Hotelería, Gastronomía, Limpieza y servicios eventuales de personal; Explotación de transportes terrestres de mercaderías generales, en el orden nacional e internacional; fletes generales; almacenes, embalajes y mudanzas; **IV**. **INMOBILIARIAS**: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal.; **V**. **FINANCIERAS**: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, otras empresas o sociedades constituidas o a

constituirse para negocios presentes o futuros, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizar negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constituir hipotecas y otros derechos reales en garantías de obligaciones propias o de terceros, otorgar fianzas o avales a terceros. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. **VI**. **ADMINISTRATIVAS:** Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. **VII**. **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**: La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza. **VIII. FIDEICOMISOS**: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomiso. **IX**. **LEASING**: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. **X. CAZA o CINEGÉTICA**: Mediante la explotación de caza o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinentes, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza y Campo Abierto, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad. **XI. INDUSTRIALES:** Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. **XII. MANDATARIAS**: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos y tomar representaciones: presentarse en licitaciones públicas, privadas o mixtas, integrar consorcios nacionales e internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **V) SEDE SOCIAL:** Se establece en Chopin 1464 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) **VI) PLAZO DE DURACIÓN:** El termino de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio.- **VII) CAPITAL SOCIAL:** el capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000) dividido en 100 cuotas de pesos un mil ($1000) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: el señor Miranda Guillermo Santiago, 90 cuotas, por pesos noventa mil ($90.000) y la señora Brendle Nelly Ermelinda, 10 cuotas, por pesos diez mil ($10.000); se integra de la siguiente forma: Miranda Guillermo Santiago, pesos veintidós mil quinientos ($ 22.500) y el señor Brendle Nelly Ermelinda, pesos dos mil quinientos ($2.500) totalizando Pesos veinticinco mil ($25.000); el saldo de la integración se completara dentro del plazo de dos años o cuando las necesidades sociales lo requieran. La Sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la Asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de mas de la mitad del Capital; la misma Asamblea fijara el monto y los plazos para su integración.- **VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN:** La Administración, uso de firma social y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente, y permanecerán en el cargo mientras dure la sociedad. El o los Gerentes tendrán el uso de la firma y también las facultades para actuar en todos los negocios sociales habituales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, de bienes muebles, automotores e inmuebles; cesión, locación, etc. Así también efectuar todas las operaciones bancarias ordinarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. No pudiendo realizar fianzas, garantías a favor de terceros, como así tampoco operaciones que comprometan el patrimonio de la sociedad, para lo cual será necesario autorización de las dos terceras partes de la asamblea de socios. Los gerentes podrán ser reemplazados en cualquier momento, por la aprobación de los dos tercios del capital presente en la asamblea de socios. Fiscalización según art. 55 Ley General de Sociedades. Se ha designado al Sr. Miranda Guillermo Santiago de nacionalidad argentina, DNI Nº 24.444.511, CUIL 20-24.444.511-0, argentino, para ocupar el cargo de gerente. **IX) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- MIRANDA, Guillermo Santiago, Gerente.

B.O. 3384

GENTE CHICA S.R.L.

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de socios formalizada como instrumento privado, certificada por Juez de Paz, de fecha 4 de Octubre del 2019, la sociedad "GENTE CHICA S.R.L." (C.U.I.T. 30-57387985-2), con domicilio en Avda. San Martín N.º 280 de Miguel Riglos, La Pampa; inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de Noviembre del 1957, Libro de Sociedades, Tomo I/57, Folio 329, ha decidido cambiar el artículo décimo de su Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Articulo Décimo: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Raúl Alberto ALFONSO, quien revestirá el cargo de Gerente General, y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad. En el ejercicio de la administración tendrá el uso de la firma social adoptada, sin limitación alguna, comprendiendo el mandato para administrar -sin que ello implica una enumeración taxativa, sino simplemente enunciativa – los siguientes actos: ejercer cualquier comercio o industria; realizar explotaciones agrícolas y/o ganaderas; comprar y vender; importar y exportar mercaderías en general, maquinarias e implementos agrícolas; consignaciones de mercaderías, frutos y productos, representaciones y comisiones en general; compra y venta de cereales, oleaginosas, ganados, lanas, cueros y frutos del país; aceptar y ejercer mandatos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá aceptar bienes en pago y, en general, adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales y personales por cualquier titulo; aceptar o construir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantía; dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal con bancos del país o del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales, conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con el BANCO DE LA

NACIÓN ARGENTINA, BANCO DE LA PAMPA S.E.M., BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA, BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA; vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la sociedad, reales o personales, a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare; percibir precios; otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales; explotar, adquirir y transferir marcas de fabricas y de comercio, denominaciones comerciales y patentes de invención; solicitar, adquirir y transferir marcas y señales de haciendas; hacer inversiones de capitales en sociedades con terceros, inclusiva de responsabilidad limitada; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios y otros; transigir; comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas y remisión y quita de deudas; dar o tomar en arrendamiento inmuebles por mas o menos de cinco años; reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato; practicar pagos por entrega de bienes; girar, aceptar endosar, y/o vender letras, giros cheques, pagares y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria y de cambio, dentro y fuera del país; entablar querellas; actuar en juicios como actora, demandada o interesada; otorgar poderes generales o especiales de cualquier genero, clase y amplitud y especialmente a favor de otras personas, socios o no, para determinada gestión, o con carácter general, con las facultades o limitaciones que crea convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras publicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo la sociedad celebrar todo tipo de operaciones y contratos con reparticiones actuales y las que pudieren crearse en el futuro.” El cargo de Gerente General rige por tiempo indeterminado.

B.O. 3384

DEKALDEN S.R.L.

“DEKALDEN S.R.L., con domicilio en Ac. Gdor. Verna S/N de la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio el con fecha 02/08/2013, Libro Sociedades Tomo IV/13, Folio 144/157, Res. Nº 262/13, Expte. Nº 295/13**,** hace saber que por Reunión de socios Nº 18 del 08 de Octubre de 2019, resulto electo como Gerente de la Sociedad el Socio **PINTO, CARLOS EDUARDO, DNI Nº 13.737.982,** con mandato hasta el ejercicio que finaliza el 31/05/2022”. PINTO, Carlos E**.**

B.O. 3384

SAN MARTIN 156 S.R.L.

EDICTO RAZÓN SOCIAL: “San Martin 156 S.R.L. Inscripta el 27 de junio del año 2003 bajo la resolución n° 258/03 de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa. Se hace saber por un día que mediante el Expediente núm. 2400/2019 de la misma repartición oficial, se efectúa la cesión por donación de cuotas sociales de los Sres.: Omar Adrián Cayre, DNI 12806486, argentino, abogado, divorciado, nacido el 22 de febrero del año 1957 y domiciliado en la calle Pedro Real núm. 87 de esta ciudad de Santa Rosa, quien cede las 1925 cuotas de su titularidad de la referida Sociedad a sus hijos; Manuel Adrián Cayre; DNI 30258410, nacido el 26 de junio de 1983, casado, argentino, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en la calle Plantage Badlaan 1.C. 1018TE, Ámsterdam Holanda, la cantidad de 641 cuotas sociales; María Cayre, DNI 31482861, nacida el 10 de septiembre de 1985, soltera, argentina, Licenciada en Economía, con domicilio en la Avda. Perón n° 4100 de esta ciudad de Santa Rosa, la cantidad de 642 cuotas sociales; y Julieta Cayre, DNI 33242316, nacida el 6 de octubre de 1987, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en la Avda. Perón 4100 de esta ciudad de Santa Rosa la cantidad de 642 cuotas sociales; y María Beatriz Neveu, DNI 14928266, argentina, abogada, divorciada, nacida el 16 de septiembre de 1962 y domiciliada en la Avda. Perón 4100 de esta ciudad de Santa Rosa; quien cede las 275 cuotas sociales de su titularidad de la referida Sociedad a sus hijos; Manuel Adrián Cayre; DNI 30258410, nacido el 26 de junio de 1983, casado, argentino, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en la calle Plantage Badlaan 1.C 1018TE, Ámsterdam Holanda, la cantidad de 92 cuotas sociales; María Cayre, DNI 31482861, nacida el 10 de septiembre de 1985, soltera, argentina, Licenciada en Economía, con domicilio en la Avda. Perón nº 4100 de esta ciudad de Santa Rosa, la cantidad de 91 cuotas sociales; y Julieta Cayre, DNI 33242316, nacida el 6 de octubre de 1987, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en la Avda. Perón 4100 de esta ciudad de Santa Rosa la cantidad de 92 cuotas sociales; Santa Rosa, 26 de septiembre de 2019.

B.O. 3384

ASOCIACIÓN DE BOX FUTUROS CAMPEONES SANTA ROSA- MATRICULA N° 1860

Santa Rosa, octubre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestras instalaciones sita en calle Roberto Goyeneche N° 1.646, el 8 de Noviembre de 2019, a las 20.00, horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior;
2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/2018 y finalizado el 31/12/2018 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

La Comisión Directiva
B.O. 3384

AGRUPACIÓN GAUCHA MARACÓ

General Pico, octubre de 2019

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión AGRUPACIÓN GAUCHA MARACO convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social sita en calle 236 prolongación esq. 236 de la ciudad de General Pico el día 11 de noviembre de 2019 a las 20.30 hs para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta anterior
2) Explicación del motivo convocatoria fuera de término
3) Designar 2 socios para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con secretario y tesorero.
4) Lectura y o aprobación de gastos y recursos, flujo de dinero y capitales, memoria e informe de revisores de cuenta respecto a los siguientes ejercicios, 2015. 2016. 2017, y 2018.
5) Renovación total de la comisión Directiva
6) Renovación tota de la comisión revisora de cuentas

En caso de no lograr reunir la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea se celebrara con los socios presentes 1 hora después de la hora fijada con anterioridad.
JAVIER SOMARUGA Presidente - HÉCTOR J. VIDELA, Secretario.

B.O. 3384

ASOCIACIÓN CENTRO UMBRO DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Institución a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Octubre de 2019 a las 17,00 hrs horas, en el domicilio, sito en calle Tucumán 450, de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, con el objeto de tratar los siguientes

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos asambleístas para firmar
2.- Modificación de Artículos 32, 35, 50 y 52
3.- Eliminación de Artículos 44,46, 48 y 49

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Institución a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2019 a las 17,30 horas, en el domicilio, sito en calle Tucumán 450, de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, con el objeto de tratar los siguientes:

ORDENES DEL DÍA

1.- Motivos de la realización fuera de término.
2.- Elección de dos asambleístas para firmar.
3.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Estado de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 30/06/13; 01/07/13 al 31/12/13; 31/12/2015, 31/12/2016; 31/12/2017, 31/12/2018.
4.-Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de Mandatos.
P. Doris PETRUZZI, Presidente - M. Virginia GAMBULI, Secretario.

B.O. 3384

ASOCIACIÓN CIVIL
INSTITUTO REPÚBLICA DEL PERÚ

Parera, octubre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Propietaria del Instituto República del Perú sito en Avda. San Martín 501 de la localidad de Parera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 2.019 a las 20 horas, conforme al art. 19 de nuestro Estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior
2. Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Lectura y aprobación de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2.019
4. Modificación del valor de la cuota social
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, los cargos a renovar son: Secretario; Prosecretario, 2°, 3° y 4° vocal titular y 1° y 2° vocal suplente.

NOTA: se deja constancia que en caso de no alcanzar el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se considera válida la Asamblea una hora después con los socios presentes (art. 24 del Estatuto).
MARIO TOME Presidente – ESTER I. ZUCCHELLI, Secretaria.-

B.O. 3384

ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL AMADA GATICA

Catriló, octubre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Normalizadora de la Asociación Cooperadora Hospital Amada Gatica de la localidad de Catriló, comunica que se realizará una Asamblea el día 14 de noviembre de 2019 a las 19 Hs. en la sede del Hospital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración del inventario inicial de bienes y deudas confeccionado por la Comisión Normalizadora.
2) Rendición de cuenta de todo lo actuado por la Comisión normalizadora.
3) Elección total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
4) Fijación de la Cuota social de la Institución

5) Elección de dos asociados para que firmen el acta de asamblea

Comisión Normalizadora
B.O. 3384

ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DE GENERAL PICO

General Pico, octubre de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los asociados de la "ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DE GENERAL PICO" para el día 8 de Noviembre de 2019 a las 19:30 horas, de acuerdo a las atribuciones que establece el Art. 20 del correspondiente Estatuto Social, a realizarse en la sede social de calle 23 N° 1040 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Recuérdase a los asociados que la misma se llevará a cabo en Segunda convocatoria a las 20:00 horas del mismo día, según lo dispuesto en el Art. 27 del mencionado Estatuto Social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de Convocatoria
2) Designación de dos asociados asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea junto con el Presidente y el Secretario;
3) Designación de cargos vacantes en la Comisión Directiva ante la renuncia presentada por Presidente, Secretario, Tesorero y un Vocal Titular, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 del Estatuto social.

NOTA: Art. 27°: Las Asambleas se realizarán en el lugar, día y horas indicadas en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, media hora después de la fijada, en el caso de que no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3384

CLUB NÁUTICO

octubre de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ESTRAORDINARIA

El Club Náutico La Pampa comunica a sus asociados que celebrara la Asamblea Anual Ordinaria el día 07 de noviembre del año 2019, a las diecinueve horas, en la sede social de la institución, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) 1) Renovación de las siguientes autoridades: Protesorero, Prosecretario, Vicecomodoro, 4 Vocales Suplentes, 4 Jurados de Honor, 2 Revisores de Cuenta.
2) Elección de dos asociados para firmar el acta junto a presidente y secretario.

Asimismo, convocan a Asamblea Extraordinaria para el día 07 de noviembre del año 2019, a las veinte horas, en la sede social de la institución, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Puesta a consideración de los socios, la construcción de una pileta de natación en el predio de la institución.
2) Puesta a consideración de los socios, la Refacción del edificio a fin de contar con una confitería y su modo de explotación.
3) Elección de dos asociados para firmar el acta junto a presidente y secretario.

La Comisión Directiva
B.O. 3384

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GOBERNADOR CENTENO

General Pico, octubre de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Asociación Cooperadora del Centro Asistencial "GOBERNADOR CENTENO", invitan a Uds. A la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio de dicha Institución de General Pico el día 11/11/2019 A las 18 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.Lectura y aprobación del acta anterior
2.Reforma estatuaria
3.Renovación de Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
4.Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-
Juan Carlos FERNÁNDEZ, Vicepresidente – Nidia LONGONI, Secretaria.

B.O. 3384

CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 7 de Noviembre de 2019, a la hora 19.00, en su sede social sito en calle 1° de Mayo N° 47 Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
2.° Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

3.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, perteneciente al ejercicio 2018.
4.° Elección de tres asambleístas para la Junta Escrutadora, si correspondiere según Art. 40 del Estatuto.
5.° Elección por renovación de cargos: de la Comisión Directiva, presidente, secretario, pro-tesorero, vocal titular 1°, vocal titular 3° y vocal suplente 2°, y de la Comisión Revisora de Cuentas, dos miembros titulares y dos suplentes.

PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurridos una hora con los socios presentes.
Ricardo TEVEZ, Presidente – Petrona PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3384

ASOCIACIÓN RECREATIVA DE FOMENTO Y CULTURA

Lonquimay, octubre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo determinado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a la totalidad de los asociados de la Entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en nuestras instalaciones el próximo miércoles 27 de noviembre de 2019 a partir de las 21:00 hs. Para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2.-) Consideración de memoria y Balance sobre el ejercicio al 30 de Junio de 2019.
3.-) Consideración valor carnet de socios.
4.-) Nombramiento de Socios Honorarios y Vitalicios.
5.-) Renovación parcial de la Comisión Directiva, en reemplazo de Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal 3°, Vocal 4°, 2 Vocales Suplentes, 2 Comisión de Cuentas.
6.-) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de la Asamblea.
Oscar N. CARNICELLI, Presidente – Ana Marta WEIGUM, Secretaria.-

B.O. 3384

CONCURSOS

LLAMADOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA

Res. N° 446 -15-X-19- Art. 1°.- Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir dos (2) vacantes en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, para profesionales con título de Licenciado/a en Trabajo Social, para cumplir funciones en la División Servicio Social dependiente de la UR-II, con asiento en la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35º de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034/80 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario Nº 1223/07:

1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.

2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.

3).- No registrar antecedentes desfavorables.

4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6º del Decreto 1223/07; los requisitos son:

a).- Aprobar test psicofísico. (excluyente)

b).- Acreditar residencia en la Provincia.

c).- Poseer título de Licenciado/a en Trabajo Social y constancia de Matricula Provincial al momento de la inscripción. (excluyente)

d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.

e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en violencia de género y/o asistencia a personas en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas.

f).- Antecedentes académicos y de especialización.

g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

h).- Tener hasta 35 años al momento de la inscripción. (excluyente)

Art. 3°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4°.- La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11º del Decreto Nº 1223/07 será integrada por:

a).- Miembros Titulares:
Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General José Celestino AYALA.-
Rector del Instituto Superior Policial, Comisario Mayor Luis Alberto FIKS.-
Jefa División Servicio Social UR-II, Comisario Silvana Carina OVIN.-
Oficial Subinspector, Licenciada en Trabajo Social, Nora Susana MAYOR-

b).- Miembros Suplentes:
Departamento Personal D-1, Comisario Mayor José Manuel MENDÍA.-
Instituto Superior Policial, Comisario Inspector Susana Beatriz RODRÍGUEZ.-
División Servicio Social UR-II, Oficial Inspector Sebastián Daniel RUIZ CARRASCO.-
Oficial Ayudante, Licenciada en Trabajo Social, Daysi Gisel GROPPO LETELIER.-

Art. 5°.- La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, entre los días cuatro (4) y ocho (8) de noviembre de 2019, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes

expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Fotocopia autenticada de D.N.I.; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior Policial, el día 29 de noviembre de 2019, a horas 08:00.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PROFESIONALES

A.- ANTECEDENTES PUNTAJE
1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos 0 a 4
3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo al art. 2 inciso e) 0 a 3
B.- Entrevista Personal 0 a 10

C.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10
1.- Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto Nº 1064/81 y 1034/80.
2.- Conocimiento general de la ley de Salud Mental. Adicciones. Estrés. Estrés Policial.
3.- Familia.
4.- Informe Social. Entrevista.
5.- Conocimientos generales de Violencia Familiar y de Género. Ley 26485. Ciclo de la violencia. Ley Provincial 1.918.
6.- Conocimientos generales Ley 26061. Ley 2703. Ley 24270. Ley 13944**.**
7.- Suicidio. Factores psicosociales de riesgo suicida.
8.- El rol del trabajador social en los equipos interdisciplinarios. Redes comunitarias.
En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. N° 447 -15-X-19- Art. 1°.- Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir dos (2) vacantes en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, con título de Licenciado/a en Psicología, para realizar tareas en la División Servicio Social UR-II, con asiento en la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en el artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034/80 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario Nº 1223/07:

1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.

2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.

3).- No registrar antecedentes desfavorables.

4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente, y conforme al artículo 6º del Decreto N° 1223/07; los requisitos establecidos para los profesionales destinados a la División Servicio Social UR-II, con asiento en la ciudad de General Pico son:

a).- Aprobar test psicofísico. (excluyente)

b).- Acreditar residencia en la Provincia.

c).- Poseer título de Licenciado/a en Psicología y constancia de Matricula Provincial al momento de la inscripción. (excluyente)

d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.

e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en atención en clínica y/o asistencia a adultos en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas.

f).- Antecedentes académicos y de especialización.

g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

h).- Tener hasta 35 años al momento de la inscripción. (excluyente)

Art. 3°.- Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4°.- La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto Nº 1223/07 será integrada por:

a).- Miembros Titulares:
Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General José Celestino AYALA.-
Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor Luis Alberto FIKS.-
Jefa División Servicio Social UR-II, Comisario Silvana Carina OVIN.-
Oficial Inspector, Licenciado en Psicología Sebastián Daniel RUIZ CARRASCO.-

b).- Miembros Suplentes:
Departamento Personal D-1, Comisario Mayor José Manuel MENDÍA.-
Instituto Superior Policial, Comisario Inspector Susana Beatriz RODRÍGUEZ.-
División Servicio Social UR-II, Oficial Subinspector Nora Susana MAYOR.
Oficial Principal, Licenciada en Psicología Lucia María BRITO ASTRADA.-

Art. 5°.- La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, entre los días cuatro (4) y ocho (8) de noviembre de 2019, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Fotocopia autenticada de D.N.I.; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior Policial, el día 28 de noviembre de 2019, a horas 08:30.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PROFESIONALES

A.- ANTECEDENTES PUNTAJE
1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos 0 a 4
3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo al art. 2 inciso e) 0 a 3

B.- Entrevista Personal 0 a 10

C.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

1.- Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto Nº 1064/81 y 1034/80.
2.- Conocimiento general de la ley de Salud Mental. Adicciones. Estrés. Estrés Policial.
3.- Familia.
4.- Informe Social. Entrevista.
5.- Conocimientos generales de Violencia Familiar y de Género. Ley 26485. Ciclo de la violencia. Ley Provincial 1.918.
6.- Conocimientos generales Ley 26061. Ley 2703. Ley 24270. Ley 13944**.**
7.- Suicidio. Factores psicosociales de riesgo suicida.
8.- El rol del trabajador social en los equipos interdisciplinarios. Redes comunitarias.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. N° 448 -15-X-19- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, para profesionales con título de Licenciado/a en Trabajo Social, para cumplir funciones en la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia UR-III, con asiento en la ciudad de General Acha, a los empleados policiales -Licenciado/a en Trabajo Social- de dicha Unidad Policial, que tengan título habilitante de la especialidad requerida.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034/80 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario Nº 1223/07:

1).- Ser empleado de la Institución Policial.

2).- No registrar sumario administrativo en trámite por s/trasgresión al Régimen para el Personal Policial o que hayan sido sancionados con suspensión de empleo por faltas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de esta convocatoria.

3).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6º del Decreto 1223/07; los requisitos son:

a).- Poseer título de Licenciado/a en Trabajo Social.

b).- Antecedentes académicos y de especialización.

c).- Antigüedad de servicios en el sector público y funciones y/o cargo desempeñados.

Art. 3°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4°.- La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto Nº 1223/07 será integrada por:

a).- Miembros Titulares:
Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General José Celestino AYALA.-
Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor Luis Alberto FIKS.-
Jefe Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia UR-III, Comisario Jorge LUCERO.-
Licenciada en Trabajo Social, Oficial Principal Sandra Guillermina TORRES.-

b).- Miembros Suplentes:
Departamento Personal D-1, Comisario Mayor José Manuel MENDÍA.-
Vicerector del ISP, Comisario Inspector Susana Beatriz RODRÍGUEZ.-
UFGNYA UR-III, Oficial Inspector Walter Xavier ROLDAN.-
Licenciada en Trabajo Social, Oficial Inspector Elizabet María de los Ángeles MENDICOA.-

Art. 5°.- La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, entre los días cuatro (4) y ocho (8) de noviembre de 2019, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; Fotocopia autenticada de D.N.I. y Foja de Servicio expedida por la el Instituto Superior de Educación Policial, el día veintinueve (29) de noviembre de 2019, a horas 10.30.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PROFESIONALES

A.- ANTECEDENTES PUNTAJE
1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos 0 a 4
3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo al art. 2 punto 3) inciso c) 0 a 3
B.- Entrevista Personal 0 a 10

C.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

1.- Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto Nº 1064/81 y 1034/80.
2.- Adicciones.
3.- Estrés. Estrés Policial.
4.- Familia
5.- Informe Social. Diagnóstico.
6.- Violencia Familiar y de Género. Ley 26485. Ciclo de la violencia. Ley 1.918.
7.- Perfil del Victimario. Características de la víctima.
8.- Suicidio. Factores psicosociales de riesgo suicida.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 773 -15-X-19- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes

comprendidos en la Ley Nº 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 1 –Rama Administrativa- Ley Nº 643 en la Jurisdicción "E", Unidad de Organización 01, -Ministerio de Desarrollo Social

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 -Rama Administrativa - Ley Nº 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 4227/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar en el Despacho Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 5°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.

Art. 6°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A. TITULARES:
1. Arturo QUIROGA (Legajo N° 12747 – Categoría 1)
2. Miguel GARRO (Legajo N° 9005 – Categoría 1)
3. Cristian CORTEZ (Legajo N.º 70637 - Categoría 1)

A. SUPLENTES:
1. Marta GONZÁLEZ (Legajo Nº 58785 - Categoría 1)
2. Estela GIMÉNEZ (Legajo N° 12275 - Categoría 1)
3. Diego AGUILERA (Legajo Nº 65904 – Categoría 1)

Art. 7°.- El examen de oposición queda establecido para el día 15 de noviembre de 2019 a las 8:30 horas en la Sala de Situaciones de este Organismo, fijándose como fecha de inscripción los días 29 y 30 de octubre de 2019 en el Despacho de este Ministerio.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "E" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "01"

CARGOS A CONCURSAR: Categoría UNO (1) -Rama Administrativa
CANTIDAD: UNA (1) respectivamente
ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
REMUNERACIÓN: la que corresponda a la categoría que se concursa.-
HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Articulo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-
TAREAS A CUMPLIR: Inherentes al Despacho del Ministerio de Desarrollo Social

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	**PUNTAJE**
1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes	0 a 2
2.- Titulo o Certificado de estudios	0 a 2
3.- Capacitación obtenida	0 a 1
4.- Fojas de Servicios	0 a 3
5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2018 (0.10 por año calendario)	0 a 2

Ley N° 643, Articulo 212: "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella".-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

1.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979
2.- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias
3.- Ley N° 643 estatuto de agentes de la Administración Pública
4.- Ley N° 2872 de Ministerios
5.- Reglamento de Contrataciones Decreto 470/73
6.- Ley Nº 2497 Aprobando Convenio Marco de Pasantía
7.- Norma Jurídica de Facto N.º 835
8.-Decreto Acuerdo N.º 13/74 y sus modificaciones- Reglamento de Bienes Patrimoniales.
9- Decreto -Ley Nº 513/69- Orgánica del Tribunal de Cuentas.-
10- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.-
11.- Decreto Nº 2551/18 Organigrama del Ministerio de Desarrollo Social.-
12.- PROSAVI Decreto Nº 2580/17
13.- Plan Provincial PROVIDA Decreto Nº 4531/17
14.- Ley N.º 2358 Ley de Descentralización
15.- Rucalhue Decreto N.º 2394/18y sus modificatorios
16.-Plan Provincial Pro-vida Decreto Nº 4531/17.-

TEMAS GENERALES

1- Sistema de Control Público de Expedientes.-
2- Sistema de Parte Diario.-
3- Redacción y diligenciamiento de Notas, Invitaciones, Salutaciones.-
4- Contrataciones (Decreto N° 1714/19).-
5- Viáticos
6- Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
7- Sistema de Seguimientos de Compras Directas (SECOD)
8- Sistema de Ejecución Presupuestaria
9- Sistema de Vales de Combustibles
10- Redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos administrativos.

La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 29 y 30 de octubre de 2019 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, de 7:00 a 13:30 horas.-
FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 15 de noviembre de 2019 – 8:30 horas.-
LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Situación del Ministerio de Desarrollo Social.

Res. N° 774 -15-X-19- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley Nº 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 5 –Rama Administrativa- Ley Nº 643 en la Jurisdicción "E", Unidad de Organización 01, -Ministerio de Desarrollo Social

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 -Rama Administrativa - Ley Nº 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 4226/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar y en el Ministerio de Desarrollo Social siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 5°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.

Art. 6°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A. TITULARES:
1.- Estela GIMÉNEZ (Legajo N° 12275 - Categoría 1)
2.- Diego AGUILERA (Legajo Nº 65904 – Categoría 1)
3.- Paola OLIVAN (Legajo Nº 71181 – Categoría 2)

B.- SUPLENTES:
1.- Fabiana LEIZICA (Legajo N.º 66823 -Categoría 1)
2.- Daniel MAROTIAS (Legajo N.º 11684 – Categoría 1)
3.- María G. MERCADO (Legajo Nº 112515 -Categoría 3)

Art. 7°.- El examen de oposición queda establecido para el día 15 de noviembre de 2019 a las 8:30 horas en la Sala de Situaciones de este Organismo, fijándose como fecha de inscripción los días 29 y 30 de octubre de 2019 en el Despacho de este Ministerio.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "E" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "01"

CARGOS A CONCURSAR: Categoría CINCO (5) -Rama Administrativa
CANTIDAD: UNA (1)
ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
REMUNERACIÓN: la que corresponda a la categoría que se concursa.-
HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Articulo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-
TAREAS A CUMPLIR: Administrativas en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	**PUNTAJE**
1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes	0 a 2
2.- Titulo o Certificado de estudios	0 a 2
3.- Capacitación obtenida	0 a 1
4.- Fojas de Servicios	0 a 3
5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2018	0 a 2

(0.10 por año calendario)
Ley N° 643, Articulo 212: "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella".-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN
1.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79
2.- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias
3.- Ley N° 643 estatuto de agentes de la Administración Pública
4.- Ley N° 2872 de Ministerios
5.- Reglamento de Contrataciones Decreto 470/73
6.- Ley Nº 2497 Aprobando Convenio Marco de Pasantía
7.- Norma Jurídica de Facto Nº 835
8.-Decreto Acuerdo Nº 13/74 y sus modificaciones- Reglamento de Bienes Patrimoniales.
9- Decreto -Ley Nº 513/69- Orgánica del Tribunal de Cuentas
10- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto
11- PROSAVI Decreto Nº 2580/17
12- Plan Provincial PROVIDA Decreto Nº 4531/17
13-.- Ley N.º 2358 Ley de Descentralización

TEMAS GENERALES
1- Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos
2- Contrataciones (Decreto N° 1656/16)
3- Viáticos
4- Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
5- Sistema de Seguimientos de Compras Directas (SECOD)
6- Sistema de Ejecución Presupuestaria
7- Sistema de Vales de Combustibles
8- Sistema de Control Público de Expedientes
9- Sistema de Parte Diario
10- Redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos administrativos.

La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 29 y 30 de octubre de 2019 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, de 7:00 a 13:30 horas.-
FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 18 de noviembre de 2019 – 8:30 horas.-
LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Situación del Ministerio de Desarrollo Social.

RESULTADOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 1044 -10-X-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución Nº 373/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución Nº 373/19 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "31 – Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión".

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
URQUIZA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	28.194.145	6,16	3,15	9,31
SAAVEDRA, NATALIA LORENA	24.794.213	3,77	(*)	3,77
PERALTA, CARINA ANDREA	23.582.335	4,57	(*)	4,57
LOPEZ, NÉLIDA BEATRIZ	25.449.044	2,56	(*)	2,56

(*) Las agentes que se indican con asterisco, no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley Nº 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura de los sobres que contienen los antecedentes.

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 373/19, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "31 – Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión".

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº	CATEGORÍA	
		ANTERIOR	PROMOCIÓN
URQUIZA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	31.755.384	13	4

Res. N° 1055 -10-X-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, el nombre de la concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución Nº 363/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución Nº 363/19 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "01 – Ministerio de Educación".

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
MOYA, Rocío	37.826.871	5,00	1,03	6,03

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución Nº 363/19, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "01 – Ministerio de Educación".

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	CATEGORÍA	
		ANTERIOR	PROMOCIÓN
MOYA, Rocío	37.826.871	14	5

Res. N° 1057 -10-X-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución Nº 396/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución Nº 396/19 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, en la Jurisdicción "F -

Ministerio de Educación", Unidad de Organización "01 – Ministerio de Educación"- Departamento Subsidios y Rendiciones.

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
EXNER, ELISABET MARGARITA	24.276.049	6,09	2,71	8,80
LÓPEZ, PATRICIA GRACIELA	27.103.846	3,22	(*)	3,22

(*) La agente que se indica con asterisco, no reunió el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley Nº 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura del sobre que contiene los antecedentes.

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución Nº 396/19, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "01 – Ministerio de Educación-" Departamento Subsidios y Rendiciones.

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº	CATEGORÍA	
		ANTERIOR	PROMOCIÓN
EXNER, ELISABET MARGARITA	24.276.049	13	5

Res. N° 1058 -10-X-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución Nº 374/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución Nº 374/19 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "40 - Subsecretaría de Educación Técnico Profesional"-.

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
ROSASCHI, JOSÉ MARÍA	26.648.736	7,65	2,86	10,51
LÓPEZ, NÉLIDA BEATRIZ	25.449.044	2,85	(*)	2,85

ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución Nº 374/19, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "40 -Subsecretaría de Educación Técnico Profesional-".

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	CATEGORÍA	
		ANTERIOR	PROMOCIÓN
ROSASCHI, JOSÉ MARÍA	26.648.736	13	4

Res. N° 1059 -10-X-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución Nº 354/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, a los agentes que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución Nº 354/19 del Ministerio de Educación, para cubrir TRES (3) cargos vacantes Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "02 – Dirección General de Personal Docente".

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
ALECHA, SONIA ELIZABETH	17.999.031	8,58	2,30	10,88
JORDANES, JORGE OSCAR	12.194.848	7,08	3,60	10,68
ROSSETTI, MAURICIO SEBASTIÁN	28.405.955	6,98	3,12	10,10
LÓPEZ, GRACIELA PATRICIA	27.103.846	0,61	(*)	0,61
LÓPEZ, NÉLIDA BEATRIZ	25.449.044	1,05	(*)	1,05
MALDONADO, LAURA BEATRIZ	23.186.191	1,35	(*)	1,35
OCARANZA, MARIELA FABIANA	23.041.371	3,85	(*)	3,85
ROSASCHI, JOSÉ MARÍA	26.648.736	3,79	(*)	3,79

(*) Los agentes que se indican con asterisco, no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley Nº 643),

motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura de los sobres que contienen los antecedentes.

ANEXO II

Promoción de los agentes participantes en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 354/19, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "02 – Dirección General de Personal Docente".

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº	CATEGORÍA	
		ANTERIOR	PROMOCIÓN
ALECHA, SONIA ELIZABETH	17.999.031	13	4
JORDANES, JORGE OSCAR	12.194.848	7	4
ROSSETTI, MAURICIO SEBASTIÁN	28.405.955	11	4

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 588 -8-X-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución Nº 409/19, del Ministerio de la Producción, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución a la agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría TRES (3)-Rama Administrativa, Ley N° 643 para cumplir funciones en el Despacho Administrativo de la Dirección de Recursos Naturales.

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
BORGES, María Eugenia	8,70	6,70	15,40

ANEXO II

Promoción del agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución Nº 409/19.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA ANTERIOR	PROMOCIÓN	NÚMERO DE PUESTO
BORGES, María Eugenia	30.385.510	7	3	1902